



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

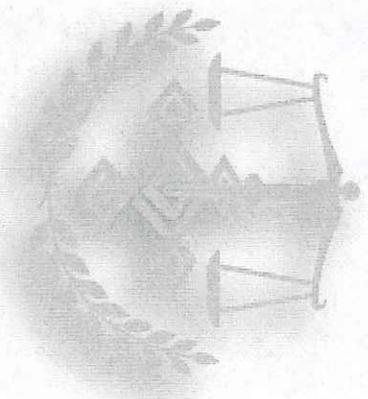
**PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES**

**2020-2021**

**DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAVARRIT



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAVARRIT

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAVARRIT

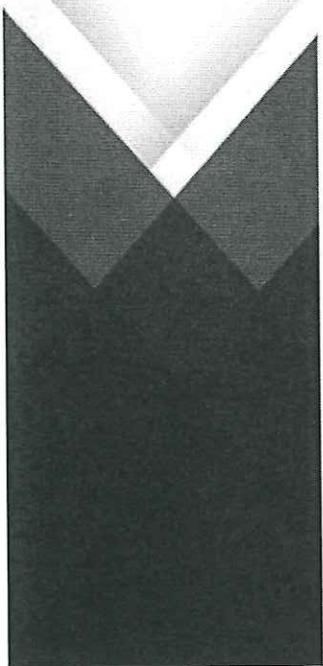


## INDICE

PRESENTACION.....	5
1. Actividades del Pleno.....	8
2. Acciones de Mejora del Tribunal.....	9
3. Acciones en Materia de Capacitación.....	12
4. Acciones en Materia de Transparencia.....	18
5. Función Administrativa del Tribunal.....	23
6. Aspecto Financiero.....	24
7. Auditorías Internas y Externas y el Control Interno del Tribunal.....	28
8. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.....	34
9. Recursos Humanos.....	35
10. Infraestructura Tecnológica.....	36
11. Convenios de Colaboración.....	37
12. Sistema Local Anticorrupción.....	38
13. Otras actividades de la Presidencia.....	40
14. Actividad Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.....	42
14.1. Trámite de Juicios Contenciosos Administrativos.....	42
14.2. Recursos de Reconsideración.....	44
14.3. Promociones.....	46
15. Estadística de la Función Jurisdiccional por Sala.....	47
15.1. Primera Sala Administrativa.....	47



15.1.1. Actividades desarrolladas por Ponencia de la Primera Sala Administrativa.....	51
15.1.2. PONENCIA "A" .....	51
15.1.3. PONENCIA B.....	53
15.1.4. PONENCIA C.....	55
15.2. Actividad Jurisdiccional Segunda Sala Administrativa .....	57
15.2.1. Actividad Jurisdiccional Segunda Sala Administrativa por Ponencia.....	58
15.2.2. PONENCIA E .....	58
15.2.3. PONENCIA F .....	59
15.2.4. PONENCIA G .....	60
16. Actividad Jurisdiccional Sala Unitaria Especializada .....	61
17. Tramitación de Amparos Directos e Indirectos .....	65
18. Excitativas de Justicia .....	68



## **P R E S E N T A C I O N**

El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, es un Órgano Jurisdiccional Constitucionalmente Autónomo, dotado de plena jurisdicción, para hacer cumplir sus resoluciones en todo el territorio del Estado de Nayarit, además de ejercer la Jurisdicción administrativa en el Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, la cual dispone que formará parte del Sistema Local Anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, del dos mil veinte a la fecha, ha pasado por una importante transformación, por lo que ve a su integración y organización, lo anterior, en atención a las reformas publicadas el veintiocho de julio del dos mil veinte, así como la correspondiente al veintiocho de abril del dos mil veintiuno.

Dentro de los cambios, derivado de las citadas reformas, destaca en primer lugar la creación de dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, asimismo, posteriormente surge una nueva integración de este Tribunal, pasando de cinco a siete Magistrados y Magistrados Numerarios, modificándose su estructura, quedando con dos Salas Administrativas y una Sala Unitaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, lo que ha implicado retos administrativos y jurisdiccionales para su implementación.



Con base a lo anterior, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, en términos de lo que dispone la Ley Orgánica, cuenta con la atribución de dirimir las controversias que se susciten, entre la administración pública local y municipal y los particulares, además de imponer, en los términos que disponga la referida Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, así como a los particulares, que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves, y, fincar a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias, que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

En virtud de lo anterior, el Tribunal a manera de transparentar y rendir cuentas de todas y cada una de las actividades que desarrolla por mandato constitucional y legal, tiene el deber cada año, de informar por conducto de quien ostenta la Representación Legal del Tribunal, las actividades realizadas.

Es por ello que, la suscrita en mi carácter de Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, tengo a bien rendir el informe anual de labores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismo que establece que, el Presidente del Tribunal, deberá rendir ante el Pleno en el último mes de cada año, un informe de actividades.

Bajo esa premisa, esta Presidencia tiene a bien rendir el informe anual de labores del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, a partir de mi designación como Presidenta del Tribunal, con corte al 30 de noviembre del ejercicio del dos mil veintituno. destacando, las acciones y actividades realizadas por el Tribunal que dignamente represento, y que a continuación me permito exponer:



Uno de los principales ejes trazados durante mi administración como Presidenta de este Tribunal, fue la de mejorar la impartición de justicia que brinda este órgano jurisdiccional a los justiciables, lo anterior en coordinación con quienes integran el Pleno de esta Institución garante.

Es importante destacar que, aunado a las circunstancias que imperaban con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS COV2 (COVID 19), quienes integramos este órgano jurisdiccional, enfocamos nuestros esfuerzos para continuar trabajando, sin suspender actividades al interior del Tribunal, privilegiando el trabajo a distancia, suspendiendo únicamente la actividad de atención al público, a efecto de salvaguardar la integridad y salud de todo el personal que laboramos en este Órgano Jurisdiccional, de manera que, dentro de lo posible, nuestra función continuara y no quedara totalmente paralizada, todo ello, en beneficio de los justiciables.

Dichas acciones decretadas por el Pleno, como máximo órgano de gobierno, ha permitido atender de manera eficaz los asuntos que atiende este Tribunal, acciones que se han venido concretando, bajo la nueva normalidad, lo que se ha convertido en un factor enérgico para mantenemos en contacto y dar continuidad a toda la función administrativa y jurisdiccional.

Es por ello que, el informe que pongo a consideración de quienes integran este Pleno, refiere al período más complejo y difícil de la historia institucional, ya que, durante este tiempo, asumimos la delicada tarea de mantener la calidad en nuestra operación y funcionamiento, a la par de afrontar y resolver los asuntos competencia de este Tribunal, atendiendo a la nueva normalidad.



## 1. Actividades del Pleno

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, como máximo órgano de Dirección, celebó 11 sesiones ordinarias y 22 sesiones extraordinarias, aprobando un total de 60 acuerdos administrativos, dentro de los cuales destacan los relativos al inicio formal de funciones de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativa y la Segunda Sala Administrativa, así como los acuerdos administrativos necesarios para garantizar su funcionalidad.

Asimismo, la aprobación de diversa normatividad interna, de los cuales destacan la creación de un nuevo Reglamento Interior del Tribunal, atendiendo a su nueva integración y organización con motivo de las últimas dos reformas; se crea un Reglamento de Adquisiciones, que viene a regular los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Tribunal; así mismo se aprobaron diversos lineamientos tales como: Lineamientos de la Guardias Administrativas con motivo de los casos de urgencia contemplados en el artículo 126 de la Ley de Justicia Administrativa y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; Lineamientos para el manejo y control del Fondo Fijo; Lineamientos para el otorgamiento y comprobación de viáticos y pasajes; Lineamientos para el otorgamiento de apoyo de medicamentos al personal del Tribunal y Lineamientos de Prestamos del Fondo de Ahorro del Personal: lo anterior ha permitido llevar un adecuado control, organización y manejo de los recursos, así como eficientar la función administrativa de este Tribunal.

De igual forma, en términos del artículo 17, fracciones XXI y XXII del La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, el Pleno de este Tribunal aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintituno, en términos de lo aprobado por el Congreso del Estado; la Cuenta Pública correspondiente al



Ejercicio Presupuestal dos mil veinte, así como los Avances de Gestión Financiera correspondientes al Cuarto Trimestre de dos mil veinte, así como los correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestre de dos mil veintuno; la Ampliación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintuno, derivado de la reforma Constitucional del mes de abril de ese mismo año; el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, cuyos acuerdos se encuentra debidamente publicados en nuestra página oficial, lo que representa un ejercicio de rendición de cuentas por parte de este Pleno.

## **2. Acciones de Mejora del Tribunal.**

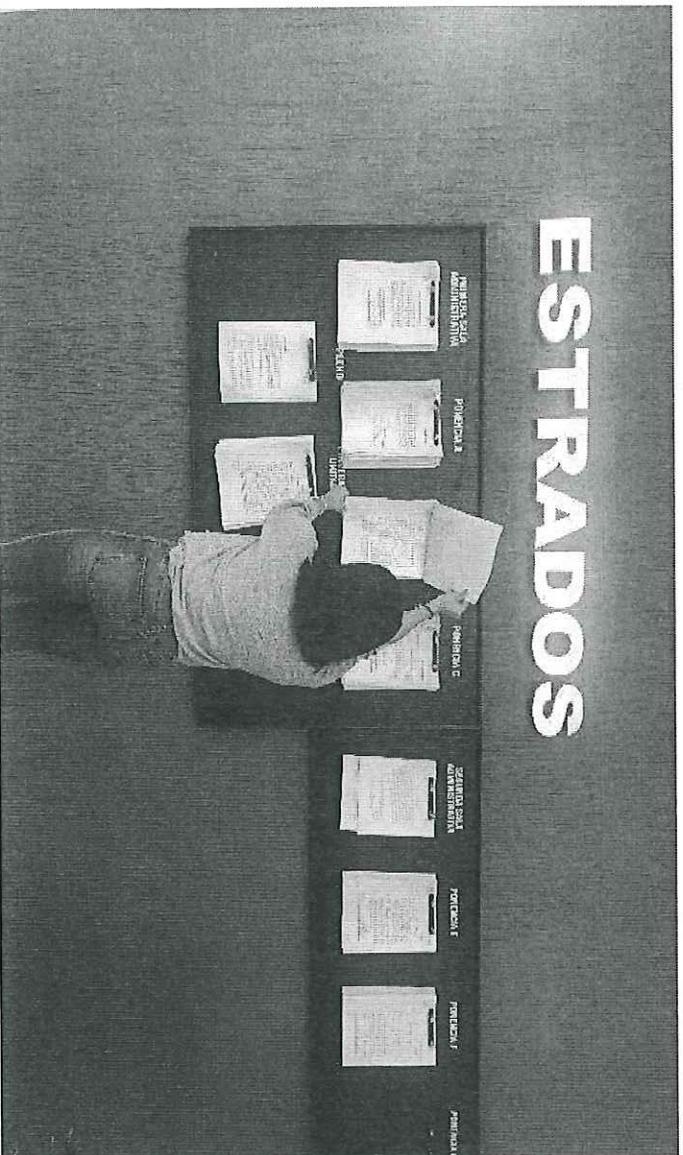
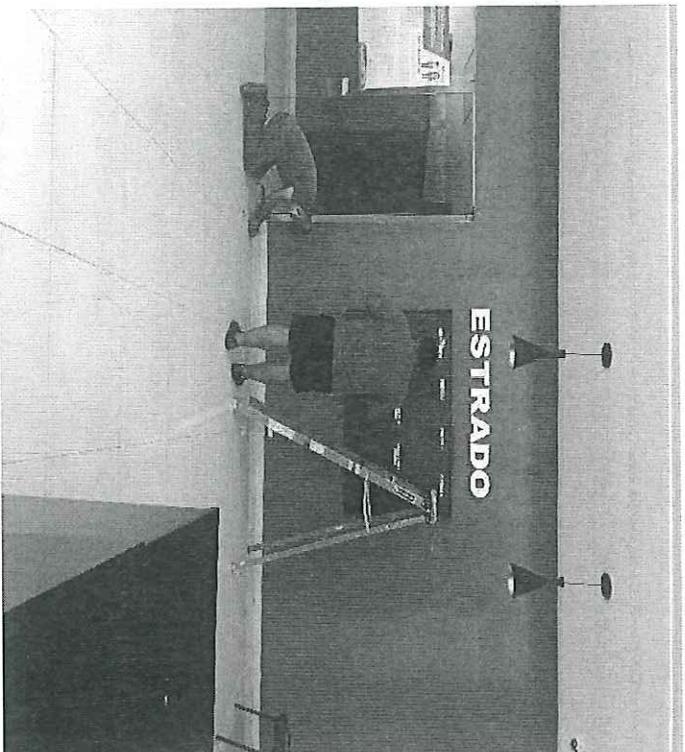
Uno de los aspectos importantes, fue darle continuidad al sistema de citas que se ha venido operando en este Tribunal, para la atención eficaz y eficiente de los justiciables, en la consulta de los expedientes, así como los tramites que se llevan a cabo ante esta instancia, situación que ha permitido no generar la aglomeración de personas, lo que nos lleva a salvaguardar de manera responsable, la salud tanto de nuestro personal, así como de los propios justiciables, tomando las medidas necesarias a través del protocolo creado por este Tribunal, hoy en día, este sistema sigue operando de manera exitosa y los usuarios acuden con previa cita electrónica.

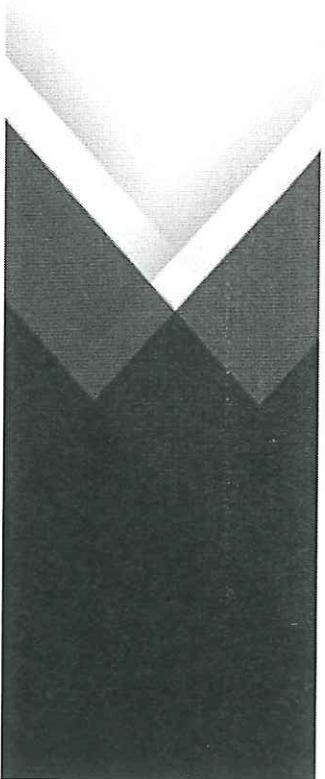


Un aspecto que fue mejorado en este Tribunal, fue la creación de los Estrados, lo anterior a efecto de dar una mejor atención a los justiciables, con relación a las notificaciones que se practican a través de este esquema, lo anterior ha permitido generar mayor certeza en la publicidad que se da a estos actos procesales; lo anterior, toda vez que no se contaba con lugar específico en el cual las ponencias pudieran publicitar aquellos acuerdos en los cuales se ordena notificar por esta vía.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT





### **3. Acciones en Materia de Capacitación.**

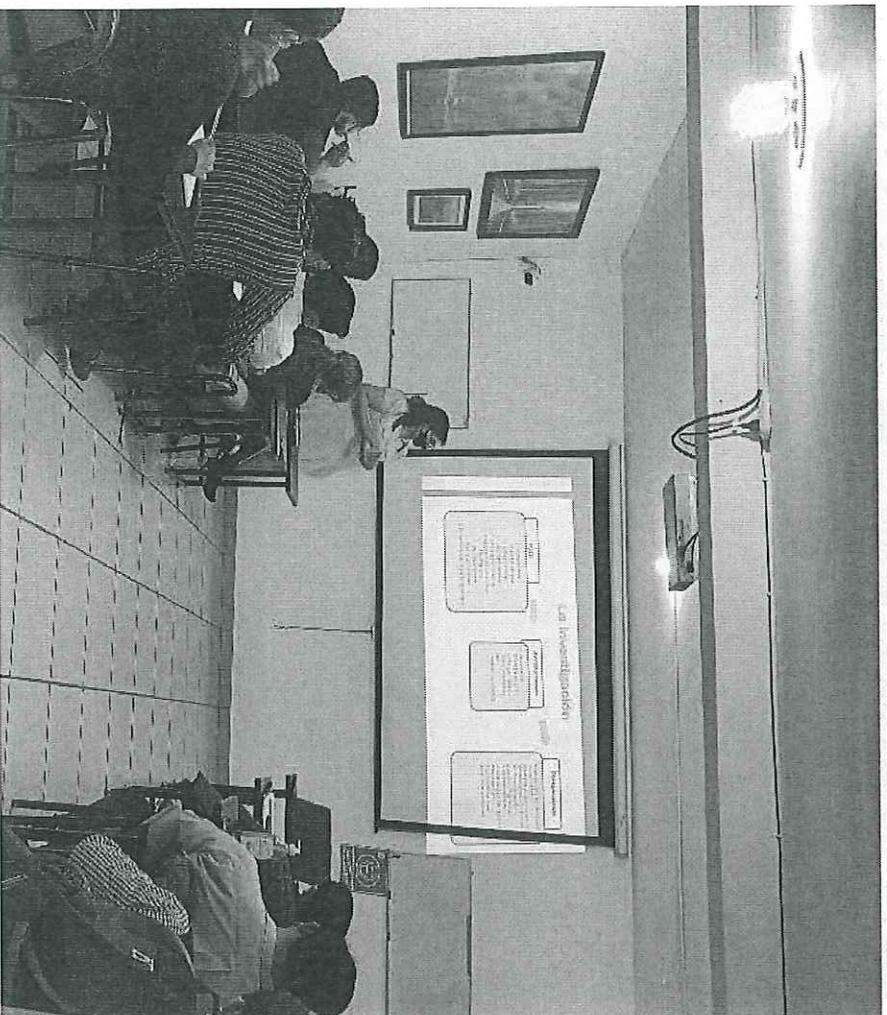
Con motivo de la reforma a la Constitución Local, publicada el veintiocho de julio del dos mil veinte, mediante el cual se crean dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, este Tribunal, llevo a cabo la capacitación del personal Jurisdiccional que integraría las citadas Salas Unitarias, para estar en condiciones de iniciar formalmente sus funciones, esto, como parte de la inducción que, este Órgano Jurisdiccional, debe brindar a los servidores públicos que se incorporan a laborar a este Tribunal.

Es importante precisar, que en el diseño de la currícula de capacitación se contó con el apoyo del personal capacitado de este Tribunal que integra la extinta Sala Administrativa, hoy Primera Sala, quienes de igual forma participaron en la impartición de módulos, junto con personal de la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría General de la Contraloría.

Dicha capacitación se llevó a lo largo de una semana, lo que implicó un total de 20 horas, así como la participación de un total de 19 servidores públicos, lo que permitió que las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, iniciaran funciones con personal debidamente capacitado.

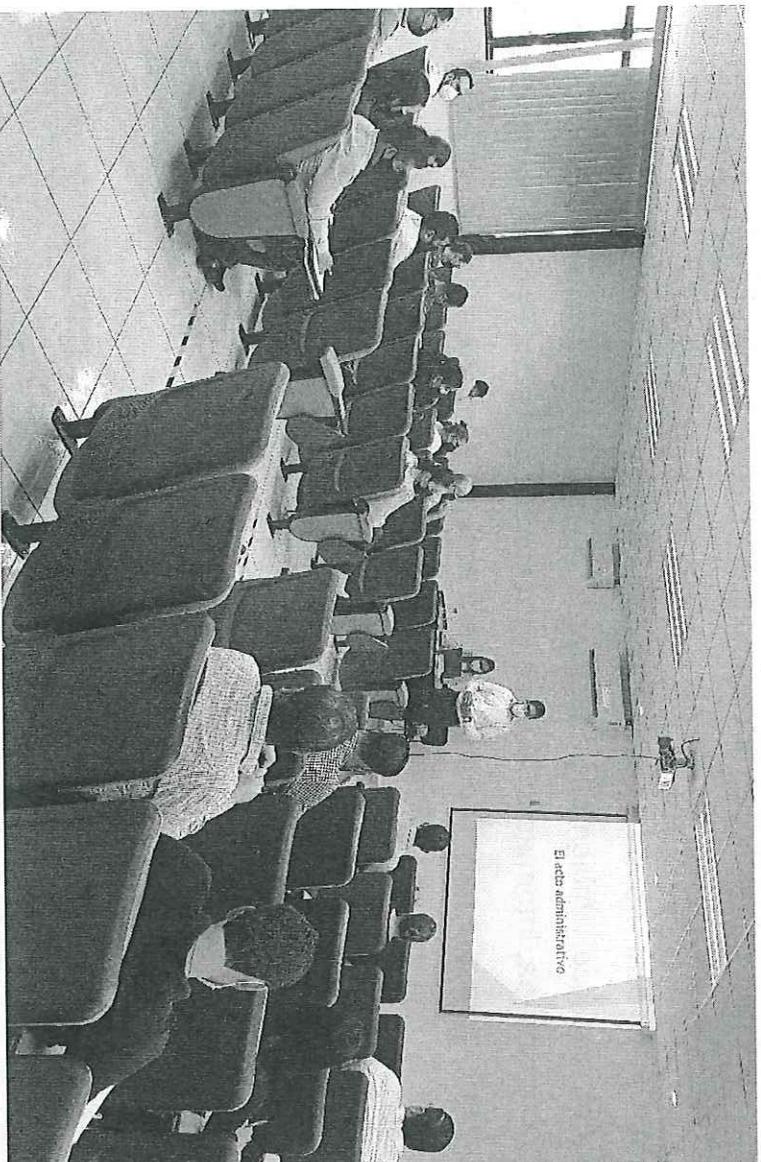


TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT





Posteriormente, el veintiocho de abril del dos mil veintiuno, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, una nueva reforma en materia administrativa, en la cual se decretó por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, una nueva integración de este Organismo Autónomo, creando con ello, una nueva Sala Administrativa, lo que motivo a este Tribunal, a capacitar al personal que integraría la hoy denominada Segunda Sala Administrativa, y estar en condiciones de dar inicio formal a las funciones de la referida Sala, el treinta de agosto de la presente anualidad.



De igual forma se contó con el apoyo del personal de la extinta Sala Administrativa, hoy Primera Sala, para el diseño de la curricula y la impartición de los módulos correspondientes.

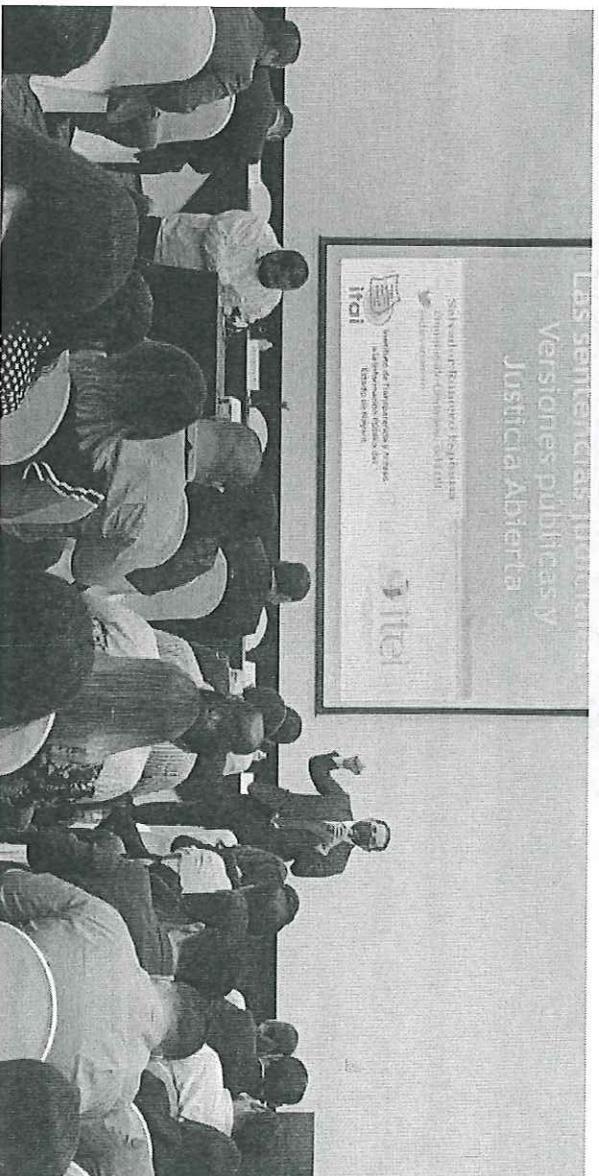
Dicha capacitación se llevó a lo largo de una semana, lo que implicó un total de 20 horas y la participación de un total de 17 servidores públicos, lo que permitió que la Segunda Sala Administrativa, iniciara funciones con personal debidamente capacitado.

Otro de los aspectos importantes fue, la capacitación realizada al personal de este Tribunal en materia de Transparencia, evento que fue coordinado por esta Institución en colaboración con el Instituto de Transparencia del Estado de Nayarit y, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de que el personal cuente con las herramientas



necesarias en la elaboración de las versiones públicas, de las resoluciones que emite este Órgano Jurisdiccional, para su publicidad correspondiente.

Evento en el cual, no sólo permitió la capacitación del personal que integra este Tribunal, sino que también originó iniciar el diálogo interinstitucional con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para que este Tribunal, pudiera acceder de manera gratuita al programa informático denominado “*Elida Judicial*”, que permite la anonimización de las sentencias, constituyéndose como una herramienta eficaz para mitigar los riesgos que representa la obtención y tratamiento masivo de los datos de carácter personal, a través de un proceso que permite identificar y ocultar la información sensible, admitiendo su divulgación, sin que ello implique vulnerar el derecho a la protección de datos personales.



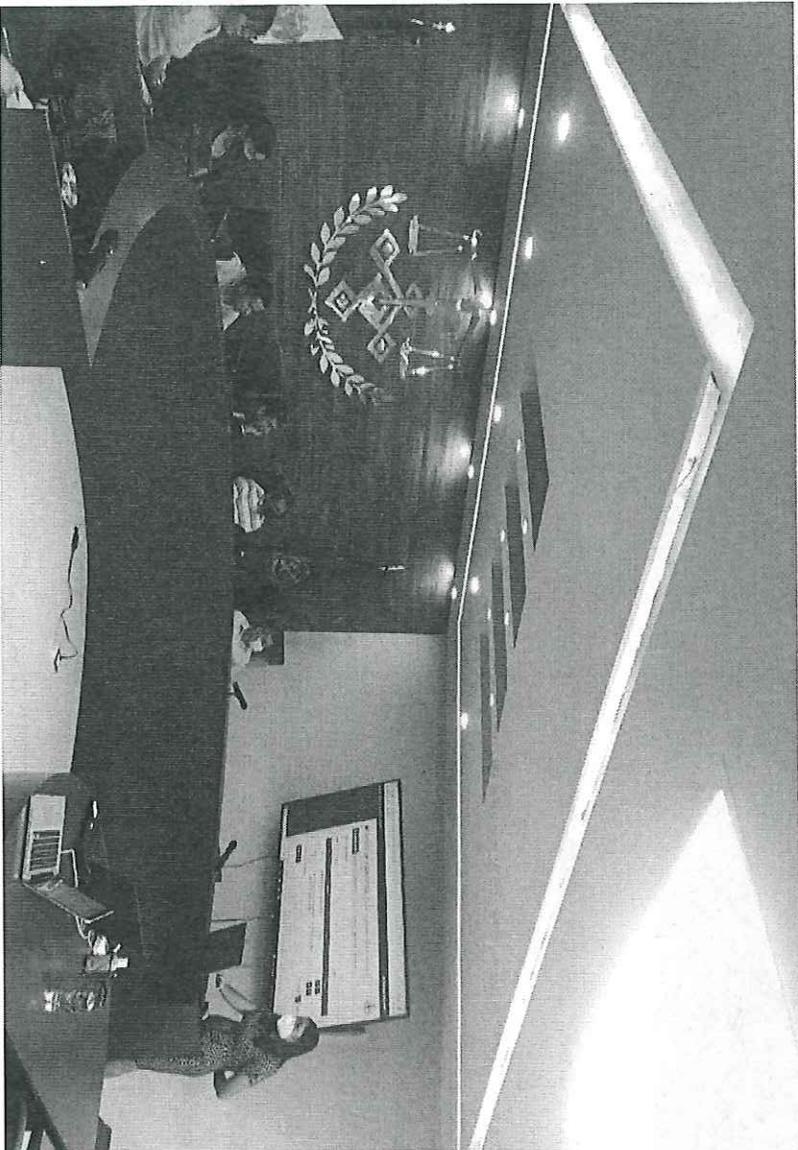
Por otra parte, con motivo de la modificación del sistema SIGI TJA, fue necesario llevar a cabo la capacitación al personal del Tribunal, iniciando con los servidores públicos que se integraron a la Sala Unitaria Especializada en Materia de



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

Responsabilidades Administrativas, así como al personal de las ponencias que integran la Segunda Sala Administrativa, esta actividad actualmente se encuentra realizando en coordinación con la Secretaría General, el Titular de Informática y el Prestador de Servicios encargado de diseñar dicho sistema.

Lo anterior permitirá que el personal del Tribunal, lleve un control sistemático de todos los expedientes jurisdiccionales, que se encuentran bajo el conocimiento de cada una de las Salas, tanto administrativas, como la Especializa en materia de Responsabilidades Administrativas.





#### **4. Acciones en Materia de Transparencia.**

Otro de los ejes importantes a mi llegada a la Presidencia de este Tribunal, fue lo relativo a los temas de transparencia, como parte del deber de las instituciones públicas de transparentar todos los actos que emiten, así como el de transparentar el ejercicio de los recursos públicos, que son asignados a través del presupuesto de egresos, en ese sentido, se han llevado a cabo acciones necesarias para dar publicidad a todos y cada uno de los actos competencia de este Tribunal.

En virtud de lo anterior, se inició con la publicación en la página web del Tribunal, de todos y cada uno de los Acuerdos Administrativos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, como máximo órgano de gobierno de esta Institución, mediante los cuales se establece toda la labor que lleva a cabo el



referido órgano colegiado, con ello, se da cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia tiene este Tribunal, como lo es la rendición de cuentas a través de la publicidad que realiza en la página web de este órgano jurisdiccional.

De igual forma, se inició con la grabación en audio y video de las sesiones del pleno, en virtud de que, en términos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, dispone que preferentemente serán públicas, sobre este punto, el Tribunal se encuentra trabajando para que en un futuro las sesiones del pleno, sean transmitidas en vivo, asimismo se dotó al Pleno del equipo para la grabación de dichas sesiones.

Por otra parte, resulta oportuno destacar que, a través de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, se han realizado una serie de acciones a efecto de mantener actualizado en la página, la carga de toda la información que forma parte de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia.

Es importante precisar que, en el mes de abril del año en curso, la actual titular de la Unidad de Transparencia, misma que fue designada por este Pleno en el mes de febrero de dos mil veinte, presentó a esta Presidencia un diagnóstico respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, del cual se desprende que:

- a) No se contaba con la información en la Plataforma Nacional de Transparencia la relativa a las facciones, I, IV, VII, VIII, IX, X, XIII, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y el último párrafo de la Ley de Transparencia, correspondientes desde la creación del Tribunal, hasta el primer semestre del dos mil veintituno.



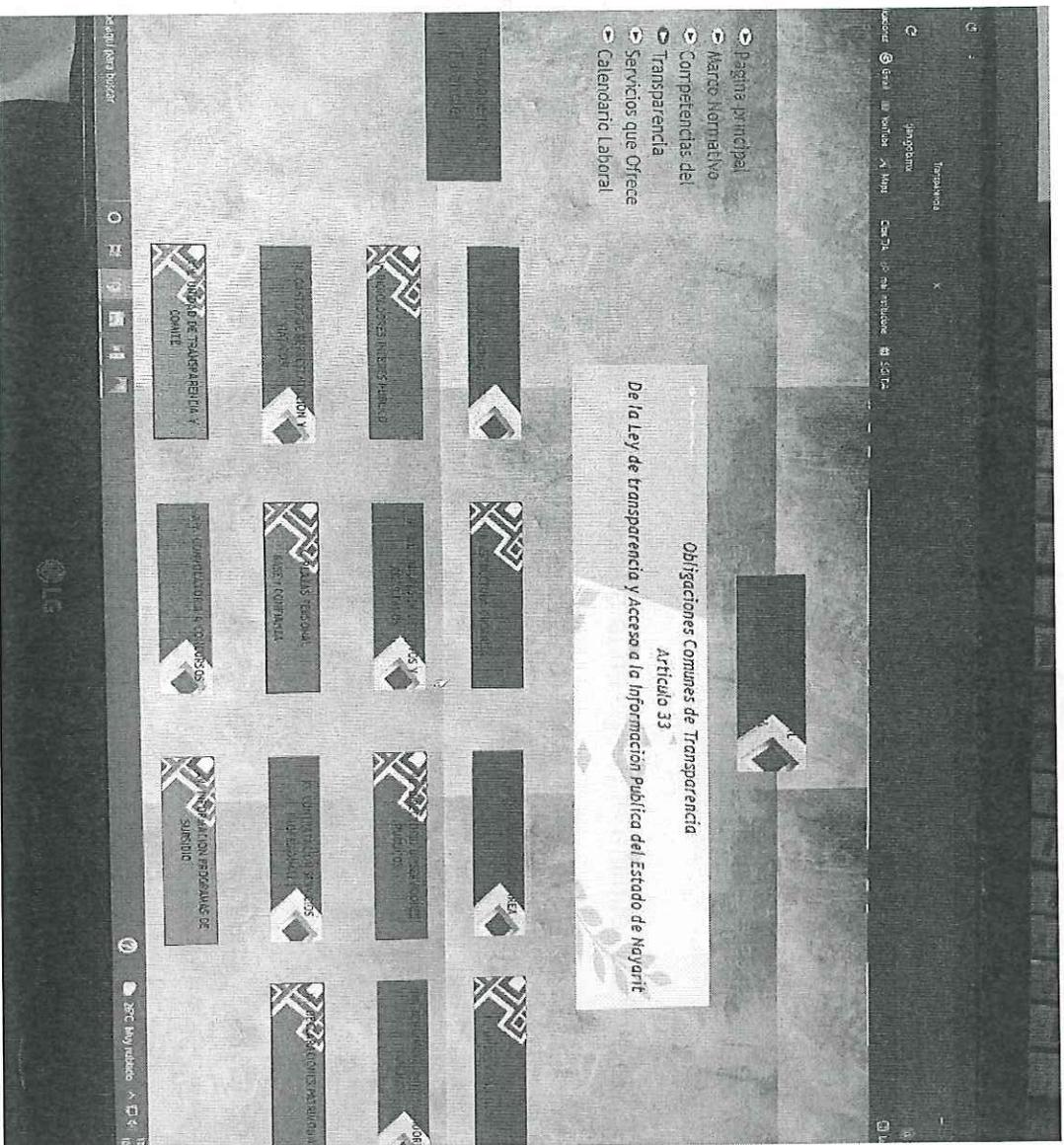
b) Existían solicitudes de información de la Plataforma INFOMEX, a las cuales no se dio contestación, con número de folio de solicitud 0035521, 0489820, 0559619 y 00596417/00597217, realizadas en mayo del dos mil veintuno, diciembre de dos mil veinte, agosto de dos mil diecinueve y octubre de dos mil diecisiete.

Situaciones que fueron atendidas, por lo que, en la actualidad se cumple en su totalidad con la información a la cual nos encontramos obligados publicar, en la Plataforma Nacional de Transparencia, de igual forma no existe rezago en la atención de las solicitudes de información, toda vez que se dio contestación a aquellas que no se habían atendido con oportunidad.

De igual forma, la Unidad de Transparencia de este Tribunal, ha venido dando puntual atención y seguimiento, de todas las solicitudes de información realizadas a esta Institución, ese contexto, dentro de los indicadores reportados por la Unidad de Transparencia, se tiene que, fueron atendidas 47 solicitudes de información, mismas que se atendieron dentro de los plazos de manera satisfactoria.

Por otra parte, se llevaron a cabo 10 sesiones ordinarias de parte del Comité de Transparencia, y 5 extraordinarias, mediante las cuales se dio cumplimiento al calendario aprobado por el citado comité.

De igual forma, se dio cumplimiento a la remisión de los informes, que de manera bimestral se remiten al Instituto de Transparencia del Estado de Nayarit, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de la materia.



Así mismo, en este mismo año, derivado de dialogo interinstitucional y la intermediación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el pasado treinta de noviembre del año en curso, previa autorización de este Pleno, se suscribió convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado de Jalisco, que tiene por objeto que el Poder Judicial del Estado de Jalisco, proporcione a este Tribunal, de manera gratuita el programa informático, denominado “*Elida Judicial*”, mismo que permitirá



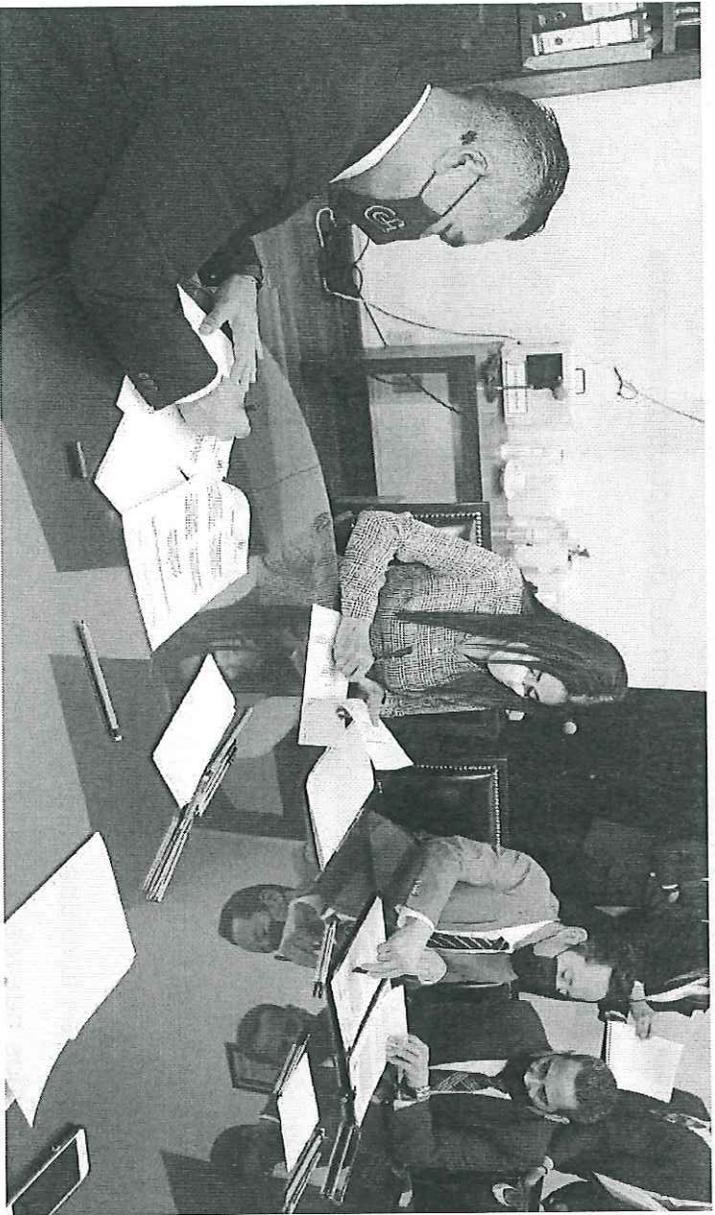
generar las versiones públicas y protección de datos personales, de las resoluciones que emite este Tribunal, lo anterior como parte de las obligaciones que en materia de transparencia tiene este órgano jurisdiccional, siendo una de ellas la publicación de sus sentencias.

Dicho programa informático, permitirá garantizar una justicia abierta, que mejore la confianza de la ciudadanía en el Tribunal de Justicia Administrativa, a partir de la apertura y el acceso a la información, mejorar el acceso a la justicia.

Elida Judicial, elimina el riesgo en la difusión de 91 tipos de datos personales, a los cuales no se debe dar acceso público y permite publicar las sentencias que los órganos jurisdiccionales emiten, obligación impuesta por ley, siendo consideradas una información fundamental, que permite el escrutinio ciudadano de la función jurisdiccional.

Es decir, "*Elida Judicial*", permite garantizar los derechos constitucionalmente protegidos, el acceso a la información, así como el derecho a la protección de los datos personales, un derecho vinculado a la protección de la privacidad.

Dicho programa informático ya se encuentra a disposición del Tribunal, para su análisis y, a efecto que se implementen las adecuaciones correspondientes que atienda al marco legal correspondiente a esta entidad y a corto plazo estar en posibilidad poner en funciones el mismo y se encuentre al alcance de la ciudadanía.



##### **5. Función Administrativa del Tribunal.**

En el Tribunal, como parte de su función principal que es la administración e impartición de justicia; conllevó a realizar diversas acciones, a efecto de atender las diversas reformas que surgieron en materia administrativa, que vienen a transformar la integración y organización del Tribunal, y que van desde la emisión de acuerdos, así como la adecuación y creación de la normativa interna necesaria para el correcto funcionamiento de las dos Salas Administrativas, así como la Sala Unitaria Especializada.

Es así que, paralelamente rendimos cuentas de nuestro ejercicio, en estricto apego a las medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público, realizando los ajustes necesarios en materia del gasto, con la eliminación de lo innecesario para el desarrollo de la función pública, sin detrimento en la calidad de los servicios



que ofrece este órgano jurisdiccional; se elaboró y entregó la cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de modo tal que, se ha verificado que nuestros registros contables presentan cifras confiables que han permitido controlar el ejercicio del presupuesto autorizado.

## **6. Aspecto Financiero**

Para llevar a cabo las actividades que constitucional y legalmente le ha sido conferidas a este Tribunal, en el ejercicio fiscal 2020, el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autorizó un subsidio por la cantidad de \$31,360,484.40; monto destinado al pago de servicios personales por un 91.79%, para materiales y suministros el 1.10%, para servicios generales el 6.79% y para la adquisición de bienes muebles e inmuebles el 0.32%.

Así mismo, se tuvo una ampliación liquida presupuestal, con motivo de la creación de las dos nuevas Salas Unitarias Especializadas con motivo de la reforma de julio del dos mil veinte, por un importe de \$7,039,440.88, mismos que fueron destinados al pago de los servicios personales 24.67%, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles el 28.45% y para Inversión Pública 46.88%.

El presupuesto de gasto autorizado durante el año fue de \$ 38,399,925.28, cantidad que fue ejercida en su totalidad de la siguiente manera, de acuerdo con las estimaciones de cierre del ejercicio dos mil veinte:



PRESUPUESTO EJERCIDO 2020	
CONCEPTO	%
Servicios Personales	79.91%
Materiales y Suministros	1.19%
Servicios Generales	4.69%
Bienes Muebles e Inmuebles	5.99%
Inversión Pública	8.20%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

Ahora, por lo que ve al ejercicio fiscal del dos mil veintituno, el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autorizó un subsidio por la cantidad \$49,963,265.00; monto destinado al pago de los servicios personales el 91.70%, para materiales y suministros el 1.28%, para servicios generales el 4.73% y para la adquisición de bienes muebles e inmuebles el 2.29%.

Así mismo, se tuvo una ampliación liquida presupuestal, con motivo de la reforma publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante la cual se crea una nueva Sala Administrativa, a la cual se integraron dos nuevos Magistrados, así como el personal que integra actualmente las ponencias de los dos Magistrados, la citada ampliación fue por el importe de \$12,444,176.18, cantidad que fue destinada al pago de los servicios personales por un 76.06%, para materiales y suministros el 02.07%, para servicios generales el 7.35% y para la adquisición de bienes muebles e inmuebles el 14.52%.



Con base a lo anterior, el presupuesto de gasto autorizado durante el ejercicio de los dos mil veintuno fue de \$ 62,407,441.18, cantidad que fue ejercida en su totalidad de la siguiente manera, de acuerdo con las estimaciones de cierre del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCIDO 2021	
CONCEPTO	%
Servicios Personales	88.58%
Materiales y Suministros	1.43%
Servicios Generales	5.26%
Bienes Muebles e Inmuebles	4.73%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

Ante la dinámica del Tribunal, y a la publicación del Decreto del mes de abril de dos mil veintuno, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia Administrativa, la citada reforma contempló la extinción de una Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y la creación de una nueva Sala Administrativa, lo que llevo hacer ajustes presupuestales, de recursos humanos, materiales y en la adquisición de activo fijo para hacer frente a la citada reforma.



En ese sentido, el pasado trece de agosto del dos mil veintuno, el Pleno de este Tribunal, en atención y seguimiento a la indicada reforma, aprobó el término de funciones de la Segunda Sala Unitaria Especializada, dejando vigente solo una de ellas, asimismo, aprobó la integración e inicio formal de funciones de la Segunda Sala Administrativa, situación que llevo a este Tribunal a realizar diversos trámites administrativos para dar cumplimiento a los Acuerdos aprobados por el pleno.

De igual forma, implicó un esfuerzo extraordinario por parte de la Unidad Administrativa, para que el día a la entrada en funciones de la Segunda Sala Administrativa, está pudiera contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento.

En ese mismo sentido, preservando el principio de equilibrio presupuestal consignado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y para dar inicio formal a las funciones de la Segunda Sala Administrativa, fue necesario signar recurso financiero, para que se realizaran adecuaciones al software de este tribunal denominado Sistema Informático de Gestión Integral del Tribunal (SIGI-TJA).

Así mismo, se realizó un estricto control en el gasto y mantener la estrategia financiera, para optimizar el uso de los recursos disponibles, logrando transitar sustancialmente, en el saneamiento financiero al pagar pasivos (deudas a proveedores e impuestos retenidos) de años anteriores, que no se cubrieron con oportunidad, y a la vez apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, exigiendo con ello, un mayor esfuerzo del personal de este ente autónomo.

Bajo esa lógica, se cubrió un monto total de \$26,814.70 (veintiséis mil ochocientos catorce 70/100 M.N.) correspondientes a pasivo con proveedores por concepto



de artículos de limpieza y sellos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecisiete y un monto total \$48,334.62 (cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 62/100 M.N.) por concepto de impuesto cedular de arrendamiento correspondiente a los ejercicios fiscales del dos mil diecisiete al dos mil veinte.

Las actividades administrativas se han llevado a cabo, en estricto apego a las diversas disposiciones normativas aplicables. Es así, que tal y como ya se precisó, se dio cumplimiento a la presentación de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales dos mil diecinueve y dos mil veinte, de conformidad con las especificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las obligaciones estipuladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit. Asimismo, los informes de Avances de Gestión Financiera del primer, segundo, tercer trimestre y cuarto trimestre del año 2020 y los trimestres primero, segundo y tercero del año 2021 fueron presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en tiempo y forma.

Correlativamente a lo anterior, se presentó en tiempo y forma la información de carácter administrativo que solicita trimestralmente la Unidad de Transparencia, de conformidad con los artículos 2, fracciones II, XVII,4,10,22 numerales 6, 24, 25, 27, 33 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

#### **7. Auditorías Internas y Externas y el Control Interno del Tribunal.**

En materia de auditorías, para el ejercicio fiscal 2020, el Tribunal atendió la orden de auditoría ASEN/AS/OA-04/2020 emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el tres de agosto dos mil veinte, y la orden de auditoría 949-DE-GF con título Participaciones Federales a Entidades Federativas, de la Cuenta Pública



correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, emitida por la Auditoría Superior de la Federación, todos los requerimientos adicionales de información y documentación complementaria solicitados por estos dos entes fiscalizadores, fue presentada y entregada en tiempo y forma, con el objetivo de contribuir a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo que corresponde al ejercicio dos mil veinte, este Tribunal atendió la orden de auditoría ASEN/AS/OA-05/2021 emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el cuatro de marzo dos mil veintuno, y la orden de auditoría 1029-DE-GF, con título Participaciones Federales a Entidades Federativas, de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, emitida por la Auditoría Superior de la Federación, todos los requerimientos adicionales de información y documentación complementaria solicitados por estos dos entes fiscalizadores, de igual forma fue presentada y entregada en tiempo y forma, con el objetivo de contribuir a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Así mismo, por primera vez de manera formal, se ordenaron y atendieron las auditorías internas practicadas por el Órgano Interno de Control de este Tribunal, auditoría AU-TJAN-OCH-DA-BM/001/2020, denominada Sistema de Control del Parque Vehicular y Combustible, con oficio TJAN/OCC/045/2020, de fecha febrero veintiocho de dos mil veinte; auditoría AU-OIC-ADM-001/2021 denominada Levantamiento de Inventarios con oficio TJAN-OIC-028/2021, de fecha nueve de junio de dos mil veintuno; auditoría UA-OIC-ADM-002/2021 denominada Análisis de Personal y Nombramientos, con número de oficio TJAN-OIC-039/2021, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintuno; y la auditoría AU-OIC-ADM-003/2021 denominada Gestión Presupuestal y Financiera, con oficio TJAN-OIC-048/2021, de fecha cinco de octubre de dos mil veintuno.



Por otra parte, no es desconocida la gran preocupación y el permanente interés que existe por implementar acciones y mecanismos que, garanticen la transparencia y la rendición de cuentas de los diversos entes públicos del país; de esta forma, mediante disposiciones constitucionales y legales se han establecido obligaciones para estos entes públicos, que van encaminadas a la fijación y consecución de logros, objetivos y metas que se traduzcan en una administración transparente de recursos públicos, la debida observancia del régimen jurídico y en consecuencia, el correcto actuar en el servicio público y una oportuna rendición de cuentas.

En ese sentido, los órganos internos de control, juegan un papel trascendental al tener la responsabilidad de implementar y supervisar sistemas de control y evaluación, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con un Órgano Interno de Control, dotado de autonomía técnica, cuyas atribuciones generales se establecen en el artículo 53 de su Ley Orgánica, de las que destacan la elaboración y ejecución del programa anual de control y auditoría; recepción y atención de quejas y denuncias por la probable responsabilidad de los servidores públicos; intervención en actos y procedimientos de entrega – recepción de órganos y unidades administrativas; asesoría en procedimientos de adquisiciones, prestación de servicios y enajenación de bienes; recibir y dar seguimiento a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos y, participar como integrante del Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



Con base a lo anterior, el veinte de abril del dos mil veintituno, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, aprobó el Programa Anual de Control y Auditorías del dos mil veintituno, del Órgano Interno de Control, en el que se señalaron las principales acciones que, en materia de control y auditoría, serían ejercidas a las diferentes áreas del Tribunal.

En cumplimiento a lo anterior, a continuación, se presenta la información estadística, de las actividades realizadas por este Órgano Interno de Control del Tribunal, durante el presente ejercicio.

- a) Revisiones Administrativas y Financieras en relación con el Cumplimiento de Disposiciones Legales y Administrativas por parte del Órgano Interno De Control Del Tribunal.

En cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría, se señalan las acciones realizadas y los resultados favorables obtenidos como parte de las funciones preventivas, en ese sentido el Órgano Interno de Control en este rubro llevo a cabo cinco auditorías cuyo objetivo fue lo siguiente:

- Revisar el comportamiento de la organización y control del Inventario de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal, verificando su levantamiento y actualización.
- Verificar que los expedientes de los servidores públicos del Tribunal se encuentren debidamente integrados y se cumplan los requisitos exigidos por la normativa aplicable en correspondencia al perfil requerido,



- Revisar de manera selectiva el comportamiento y aplicación de los recursos del Tribunal en lo que respecta a salarios, e impulsar el correcto ejercicio del gasto en congruencia con el presupuesto asignado.
  - Vigilar el cumplimiento de la obligación de atender de manera oportuna las solicitudes de información pública de particulares, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
  - Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de carga de información pública y actualización de la misma en el portal de internet del Tribunal y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Evaluación del Desempeño por Parte del Órgano Interno De Control.

La fracción II del artículo 53 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, dispone la atribución del órgano de control de diseñar, implementar y supervisar la operación del sistema de control y evaluación de los órganos y unidades administrativas del Tribunal; en cumplimiento de la misma, se ha realizado tres evaluaciones al desempeño correspondientes al ejercicio 2021.

- c) Investigaciones y Procedimientos en materia de Responsabilidades Administrativas Realizadas por el Órgano Interno de Control del Tribunal.

El Órgano Interno de Control, tiene dentro de sus principales obligaciones y facultades, la aplicación de las normas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, lo que corresponde al titular de órgano por conducto de sus diferentes autoridades, una encargada de la investigación



de conductas por faltas administrativas de los servidores públicos del Tribunal, y otra de la conducción del procedimiento administrativo sancionador.

En ese sentido, se informa la existencia de 13 conductas puestas a disposición del Órgano Interno de Control, por probable constitución de presuntas faltas administrativas, de las cuales, 5 se determinó su conclusión y, 8 se encuentran en etapa de investigación.

No puede pasar desapercibo para este Pleno, que el actual titular de la Órgano Interno de Control, al asumir su titularidad, recibió los 13 expedientes a los que hace referencia, respecto a los cuales no se había dado tratamiento alguno, por lo que, en materia de responsabilidades administrativas, ya se cuenta con avances en la tramitación de los mismos.

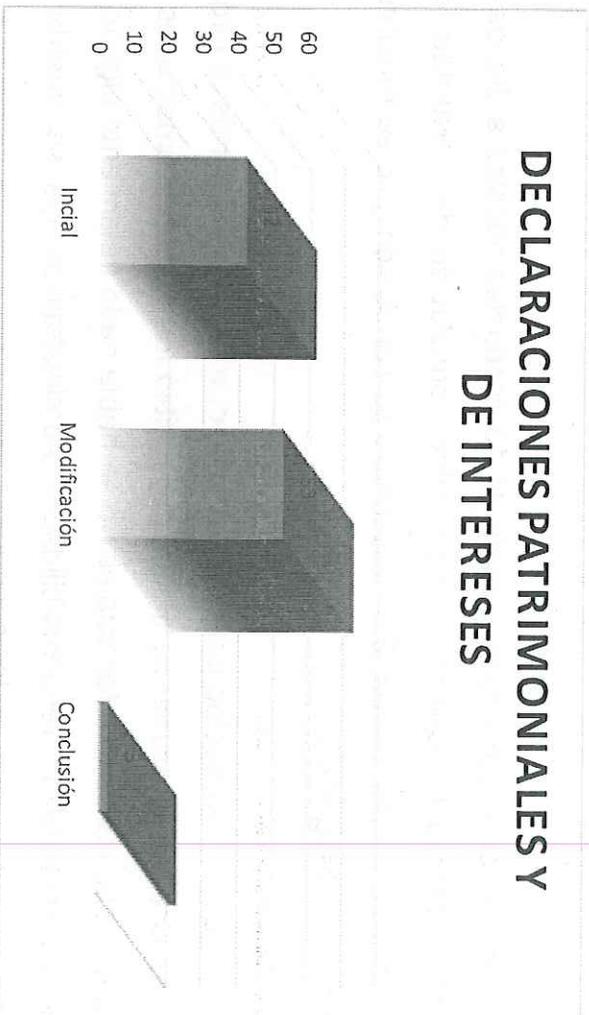
d) Actos y Procedimientos de Entrega – Recepción.  
Conforme lo establece el artículo 53 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, es atribución del Órgano Interno de Control participar en los actos y procedimientos de la entrega-recepción de los órganos y unidades administrativas del Tribunal.

Así, durante el ejercicio del dos mil veintituno, hubo intervención del Órgano en 11 procesos de entrega-recepción.

c) Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.  
La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece la obligación de que todos los servidores públicos presenten ante el Órgano Interno de Control su declaración patrimonial y de intereses, dentro de los plazos previstos por la misma.



Al respecto, por parte del Órgano Interno de Control durante el año dos mil veintiuno<sup>1</sup> se recibieron las declaraciones en comento, en los términos siguientes:



En ese sentido, se hace constar que los 53 servidores públicos obligados a presentar su declaración de modificación patrimonial, el cumplimiento fue del 100% dentro del plazo acordado; 42 servidores públicos presentaron declaración inicial y 3 servidores públicos presentaron declaración de conclusión de encarga, tal y como se desprende de la tabla que antecede.

#### 8. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, este Tribunal integro por primera vez, en el mes de febrero del dos mil veintiuno, el Comité de Adquisiciones del Tribunal, órgano colegiado encargado de deliberar y tomar decisiones en relación a las necesidades que, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, tenga el Tribunal.

<sup>1</sup> Datos al 31 de octubre de 2021.



El Comité de Adquisiciones del Tribunal, celebró durante el ejercicio dos mil veintuno un total de tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, en las citadas sesiones, fueron presentados los informes por conducto de su Presidente, de todas las adquisiciones realizadas, compras que no rebasan los montos señalados en la Ley, por lo que no fue necesario llevar a cabo ningún procedimiento de licitación pública, transparentando con ello, el ejercicio de los recursos públicos asignados en el presupuesto de egresos a este Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veintuno.

Dentro de las adquisiciones destaca la compra de mobiliario y equipo para dotar del mismo, a las ponencias de los Magistrados, así como el personal que integra la Segunda Sala Administrativa y las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, lo anterior para su adecuado funcionamiento.

## **9. Recursos Humanos**

En materia de Recursos Humanos, este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, actualmente cuenta con una estructura 100 plazas presupuestadas, lo que proyecta un incremento del 44 %; lo anterior obedece a que en este ejercicio dos mil veintuno, se dio inicio formal a las funciones a las Salas Unitarias Especializadas, así como a la Segunda Sala Administrativa de nueva creación, lo que motivo a incrementar los recursos humanos de este Tribunal, para garantizar la funcionalidad de las citadas Salas.

Dicho departamento se encargó de la integración de los expedientes laborales de los servidores, que se han integrado a este Tribunal, derivado de la estructura orgánica que han venido generando las reformas constitucionales, de igual forma derivado de la auditoría UA-OIC-ADM-002/2021 denominada Análisis de Personal



y Nombramientos, con número de oficio TJAN-OIC-039/2021, ha generado que dicha área actualice los expedientes laborales del personal que labora en este Tribunal.

#### **10. Infraestructura Tecnológica**

Como parte de los cambios generados por las reformas constitucionales de julio del dos mil veinte y abril del dos mil veintiuno, fue necesario realizar adecuaciones al sistema denominado SIGI TJA, que se venía operando a través de la Oficialía de Partes y las ponencias de las Salas del Tribunal.

En ese sentido, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, a través del Pleno, aprobó la suscripción de un contrato que tiene por objeto adecuar y modificar el citado sistema, lo que conlleva una inversión por un monto de **\$234,320.00** (doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) lo anterior permitirá a este Tribunal, el uso de las tecnologías para el trámite y seguimiento de los asuntos jurisdiccionales, que son tramitados a cada una de las ponencias de las Salas.

En ese sentido, la suscripción de dicho convenio permite la continuidad del Sistema diseñado en un origen para dar atención a una Sala Administrativa, mismo que de origen, tuvo una inversión de \$556,800.00 (quinientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y con ello garantizar las sistematización de cada una de las Salas que integran este Tribunal, así como al área de oficialía de partes y la coordinación de notificadores, área creada a partir de la reforma a la Ley Orgánica del Tribunal, la cual está en planeación para dotarla de estructura y funcionalidad.

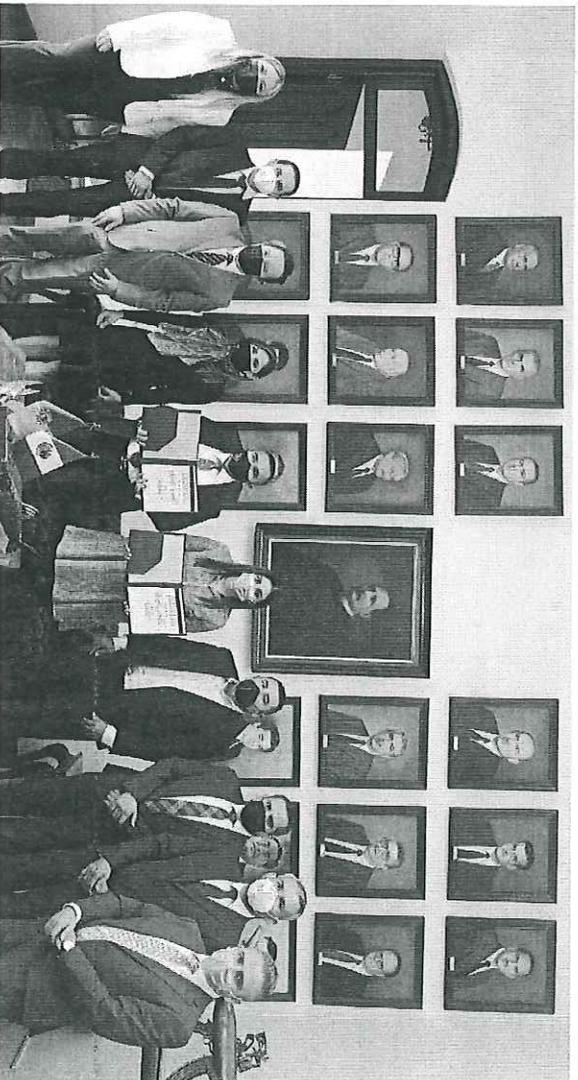


## **11. Convenios de Colaboración**

El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, por conducto de la Presidencia previo la aprobación del Pleno, suscribió convenio marco y específico con la Universidad Panamericana campus Guadalajara, que tienen por objeto brindar becas a los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, con la finalidad de que cursen algún posgrado en la prestigiada Institución Educativa, lo anterior permite brindar al personal de este Tribunal, el acceso a los diversos programas que oferta la Universidad a un menor costo.

Con ello, el personal de este órgano jurisdiccional puede aspirar a una mejor preparación y profesionalización para un mejor desempeño en el ejercicio de la profesión.

Asimismo, se suscribió el pasado treinta de noviembre del dos mil veintituno, convenio de colaboración con el Supremo Poder Judicial del Estado de Jalisco, firmando como testigos de honor, los titulares de los Institutos de Transparencia del Estado de Nayarit y Jalisco, el presente convenio, tiene por objeto que el Poder Judicial de Jalisco, entregue de manera gratuita a este Tribunal, un software denominado "Elida Judicial", mismo que permite procesar las versiones públicas de las sentencias y proteger los datos sensibles que contienen dichas sentencias, cuyas bondades ya han quedado precisadas en el presente informe.



## 12. Sistema Local Anticorrupción

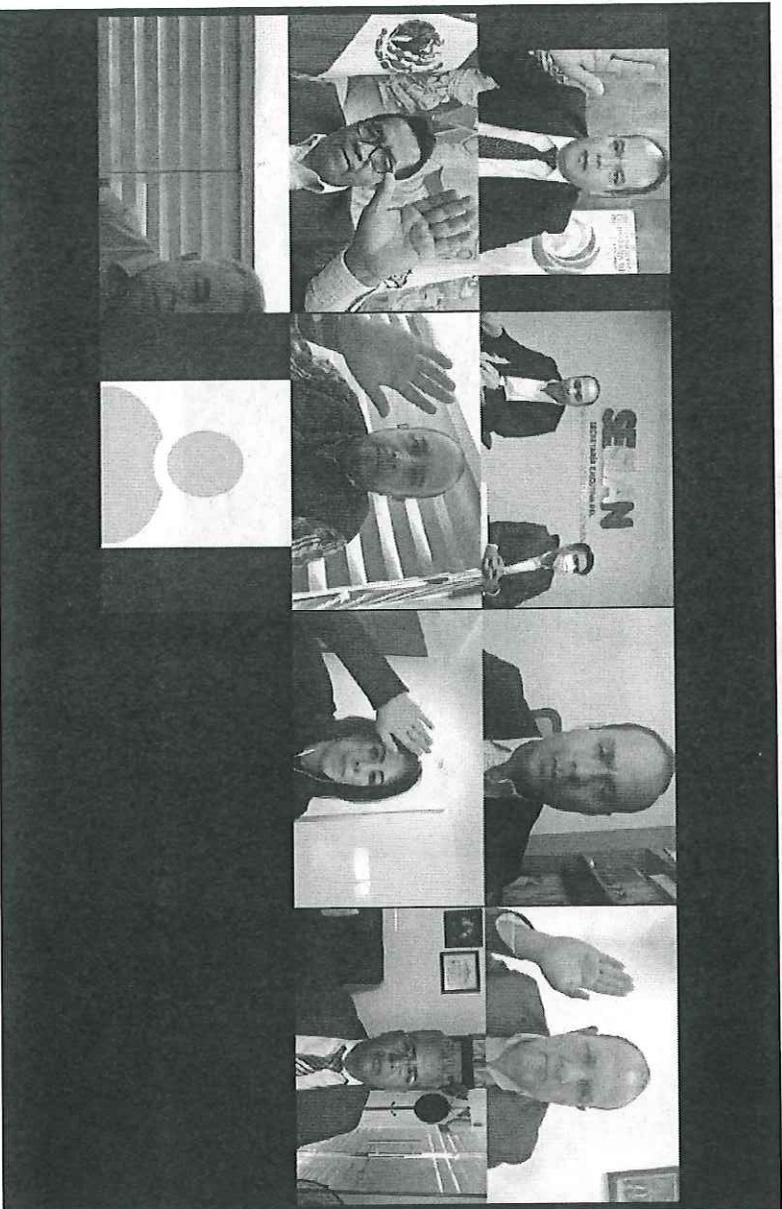
El Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos, para la coordinación entre las autoridades locales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, atendiendo a los lineamientos y políticas establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción. Es decir, su finalidad es establecer, articular y evaluar la política anticorrupción en los Estados.

En atención a lo anterior, el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción en Nayarit, del cual forma parte este Tribunal, llevó a cabo 4 sesiones ordinarias y 3 sesiones extraordinarias, en la cuales se tuvo presencia a partir de la asistencia a las mismas, por parte de quien preside este Tribunal, destacando como producto de las mismas, el diseño y aprobación de Política Estatal Anticorrupción, cuya implementación corresponderá al Plan de Trabajo del Comité Coordinador dos mil

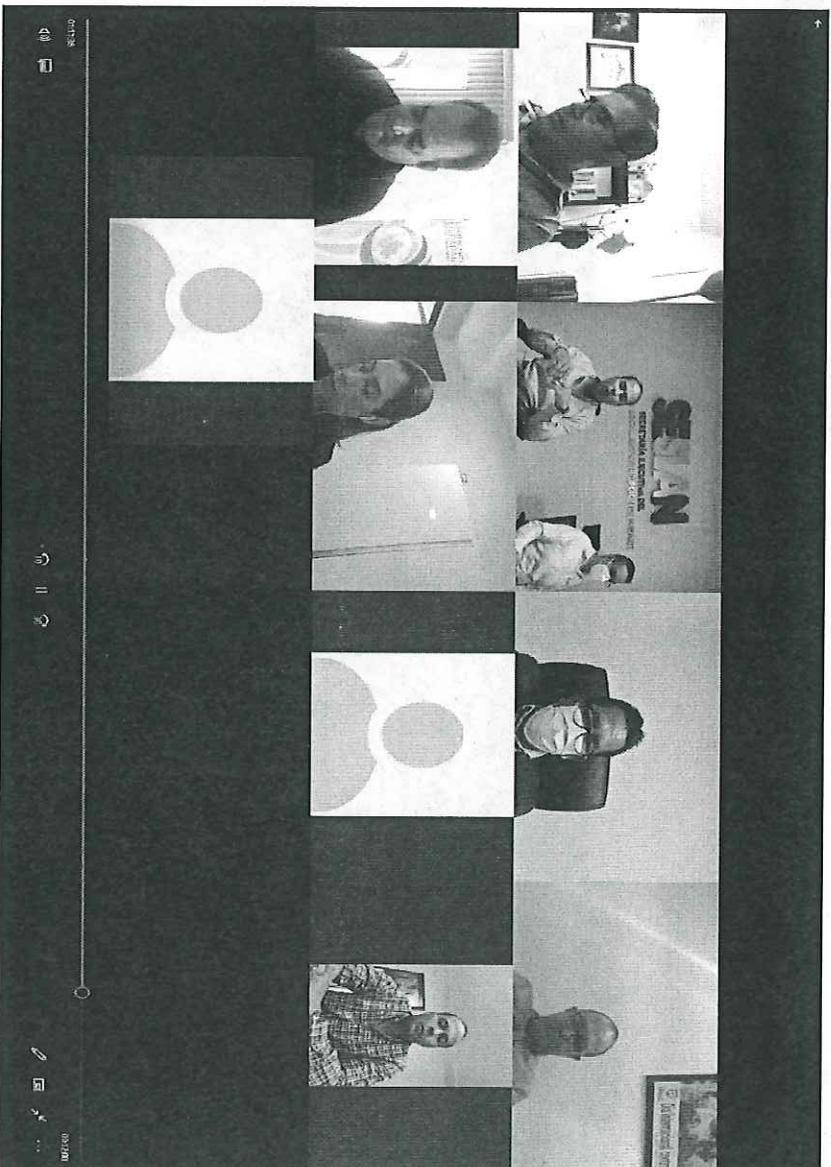


TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

veintidós, aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado trece de noviembre de dos mil veintituno.



La Política Estatal Anticorrupción, esta política define las directrices de actuación del combate a la corrupción en nuestro Estado, con la participación de quienes integran este Comité Coordinador, como lo es el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, Secretaria de la Contraloría del Estado, Auditoría Superior del Estado, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Nayarit, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Nayarit y del Comité de Participación Ciudadana, Representante del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.



### 13. Otras actividades de la Presidencia

Atendiendo la invitación que le hiciera el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, se asistió al evento denominado “Capacitación para enfrentar los retos del Proceso Electoral 2021”, llevado a cabo los días diez y once de noviembre del dos mil veinte, participando como ponente en el panel “Fiscalización, Transparencia y Justicia Abierta”.

De igual forma, la suscrita en mi carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, como parte integrante de la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa A.C, participe de manera virtual en la Primera Reunión Virtual de Vinculación y



## Dialogo con las Magistradas y Magistrados Presientes integrantes de la Zona Centro del país.



En la citada sesión, las Magistradas y Magistrados de los diferentes Tribunales expresaron de manera breve, proyectos de implementación que tienen en sus Tribunales para mejorar el desempeño y difusión de la ciencia jurídica. Asimismo, hicieron notar la importancia de crear un intercambio de opiniones para generar un espacio de vinculación que fortalezca los lazos institucionales.

Posteriormente, se asistió a la Tercera Reunión Nacional de Presidentas y Presidentes de Tribunales de Justicia Administrativa y toma de protesta de la Presidencia y Primer Vicepresidencia, llevada a cabo los días treinta de septiembre y primero de octubre del año del dos mil veintituno, con sede en la ciudad de Tijuana Baja California.

El nueve de diciembre del año en curso, se atendió la invitación de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tepic y la Contraloría Municipal dentro de marco del Día Internacional contra la Corrupción, participando con la conferencia



magistral denominada "Bondades y Retos del Sistema de Responsabilidades Administrativas".

#### **14. Actividad Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

##### **14.1. Trámite de Juicios Contenciosos Administrativos**

Al cierre del ejercicio dos mil veinte, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, por conducto de la Secretaría General, dio trámite a 856 Juicios Contenciosos Administrativos, turnados a la Sala Administrativa hoy Primera Sala Administrativa, de los cuales 436 fueron en contra de Dependencias de Gobierno del Estado de Nayarit y 420 en contra de Municipios.

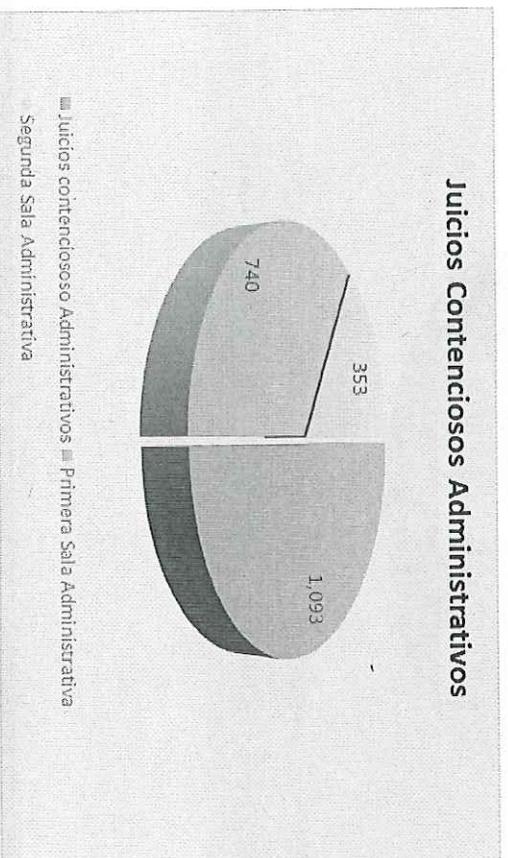
Es importante destacar que, en lo que respecta al segundo trimestre, no se reflejan asuntos turnados, lo anterior obedece a que, durante ese periodo se suspendieron todas las actividades no esenciales, decretadas por las autoridades de Salud del Ejecutivo Federal, así como las correspondientes del Estado de Nayarit, con motivo de la contingencia sanitaria, provocada por el Virus Sars Cov2 (COVID19), lo que conllevó a que ese Órgano Jurisdiccional suspendiera la atención al público, a efecto de salvaguardar la salud de los servidores públicos de este Tribunal, así como la de los justiciables, lo anterior llevado a cabo a través de la aprobación de diversos Acuerdos por parte del máximo órgano de gobierno de este Tribunal, como lo es el Pleno.



	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	TOTAL	
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	93		218	125	436	50.93%
DEMANDAS MUNICIPALES	150		117	153	420	49.07%
	243		335	278	856	100.00%

Asimismo, en el ejercicio del dos mil veintuno con corte al treinta de noviembre, el Tribunal a través de la Secretaría General de Acuerdos, dio trámite a un total de 1,093 Juicios Contenciosos Administrativos, de los cuales 740 fueron turnados a la Primera Sala Administrativa y 353 a la Segunda Sala Administrativa de nueva creación, misma inició formalmente funciones el treinta de agosto del dos mil veintuno.

Juicios contenciosos Administrativos	Primera Sala Administrativa	Sala Segunda Administrativa	Sala Administrativa
	1,093	740	353

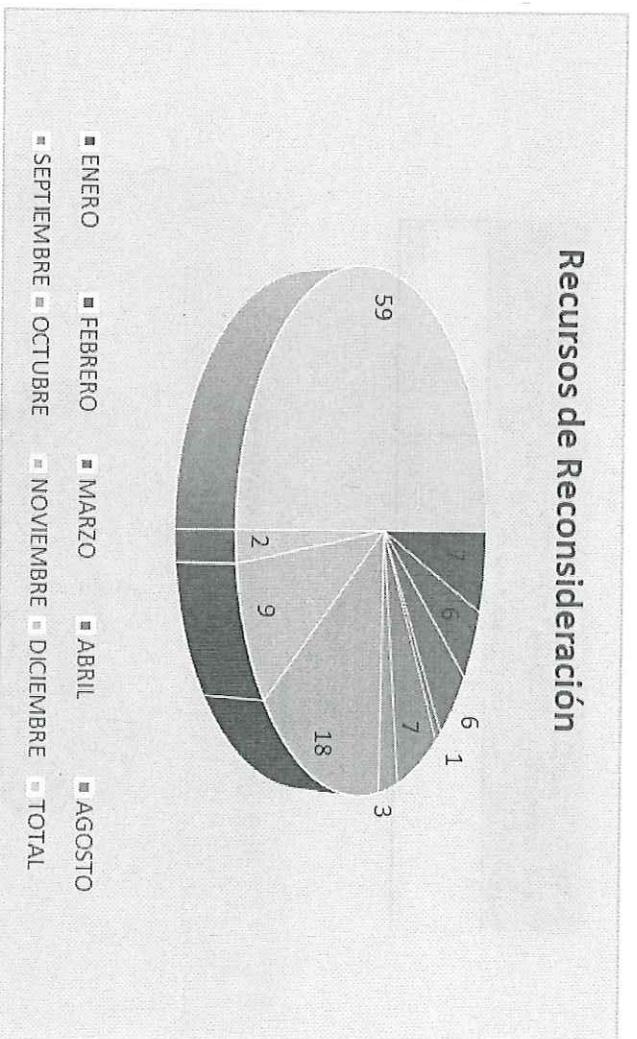




## 14.2. Recursos de Reconsideración

Por lo que ve a los Recursos de Reconsideración, este Tribunal dio trámite a 59 Recursos mismo que fueron turnados a la Sala Administrativa hoy Primera Sala Administrativa durante el ejercicio del dos mil veinte.

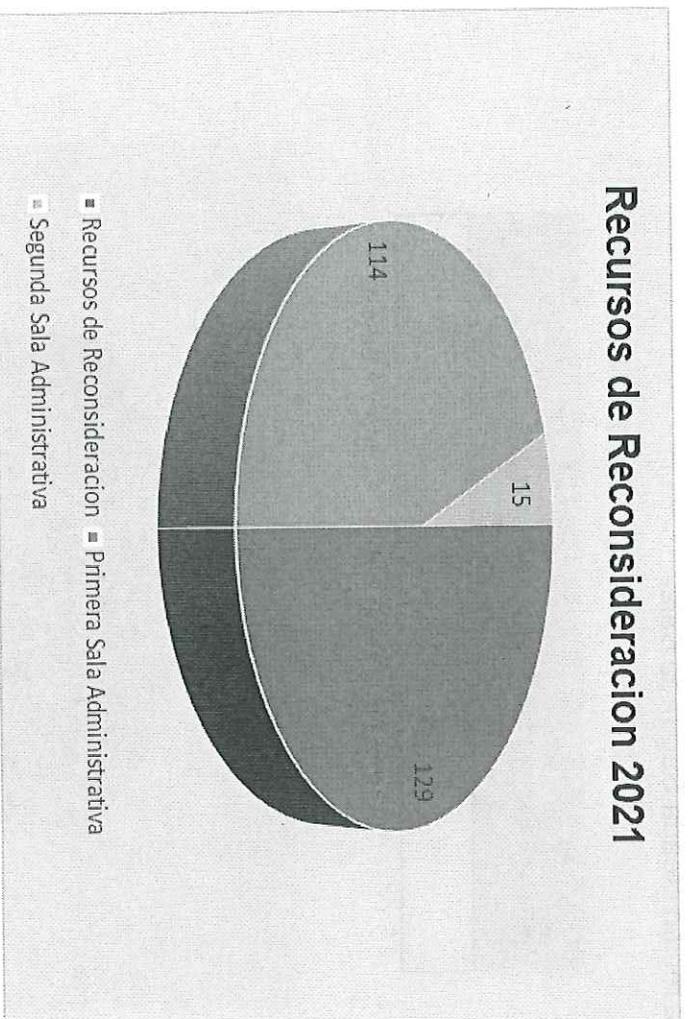
Recursos de Reconsideración	
MES	TOTAL
ENERO	7
FEBRERO	6
MARZO	6
ABRIL	1
AGOSTO	7
SEPTIEMBRE	3
OCTUBRE	18
NOVIEMBRE	9
DICIEMBRE	2
TOTAL	59





En lo que corresponde al ejercicio del dos mil veintiuno, el Tribunal a través de la Secretaría General, dio trámite a 129 Recursos de Reconsideración, de los cuales 114 fueron turnados a la Primera Sala Administrativa y 15 a la Segunda Sala.

Recursos de Reconsideracion	de Primera Sala Administrativa	Segunda Sala Administrativa
	129	15



Es importante precisar en términos del acuerdo del Pleno TJAN-P-034/2021, de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, a partir de la entrada en funciones de la Segunda Sala Administrativa hasta el treinta uno de diciembre de dos mil veintiuno, el turno de Juicios Contenciosos Administrativos y Recursos de Consideración corresponderá exclusivamente a la Segunda Sala Administrativa,



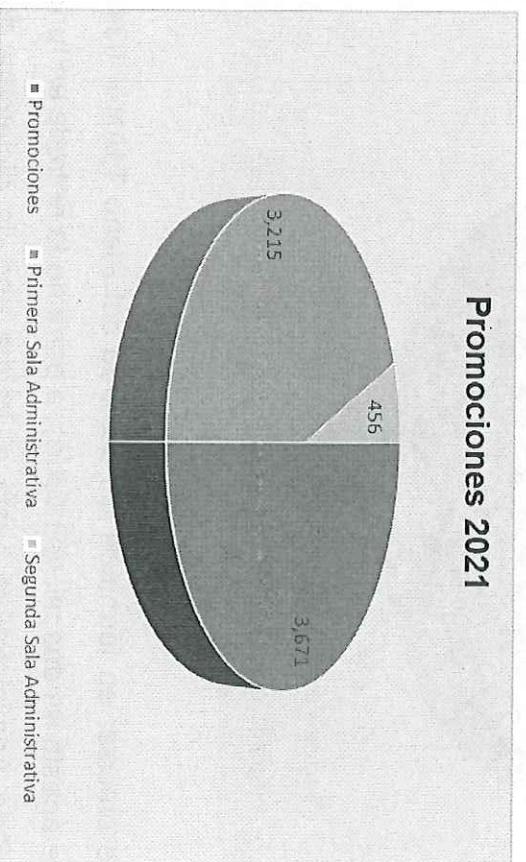
con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo en entre las dos Salas Administrativas que integran este Tribunal.

### 14.3. Promociones

El Tribunal al cierre del ejercicio dos mil veinte, dio trámite a 2,868 promociones a la Sala Administrativa hoy Primera Sala Administrativa.

Asimismo, durante el ejercicio del dos mil veintituno con corte al treinta de noviembre del dos mil veintituno, ha realizado el turno de un total de 3,671 promociones, de las cuales 3,215 corresponden a la Primera Sala Administrativa y 456 a la recién creada Segunda Sala.

Promociones	Primera Sala Administrativa	Sala Segunda Administrativa	Sala Administrativa
	3,671	3,215	456





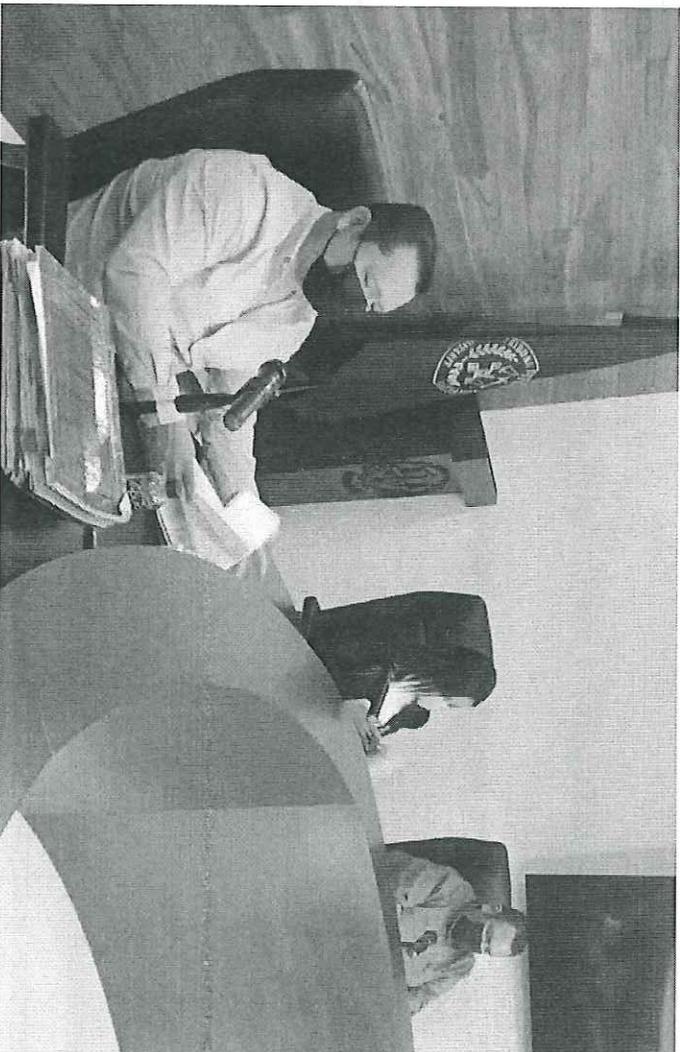
## 15. Estadística de la Función Jurisdiccional por Sala

### 15.1. Primera Sala Administrativa

El Pleno de la Primera Sala Administrativa celebró un total de 7 sesiones jurisdiccionales extraordinarias durante el mes de diciembre de 2020.

Durante las 7 sesiones jurisdiccionales extraordinarias celebradas, se deliberaron, votaron y aprobaron un total de 316 asuntos; siendo 288 correspondientes a sentencias y acuerdos de sala provenientes de las ponencias A, B y C; y 28 en atención y trámite de demandas de amparo directo presentadas en contra de actos emitidos por este órgano colegiado.

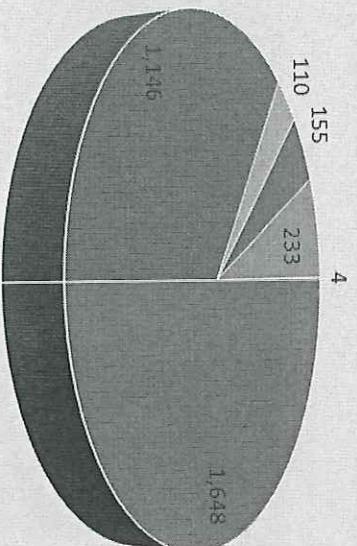
Asimismo, durante el ejercicio del dos mil veintituno, la Primera Sala Administrativa celebró un total 32 sesiones ordinarias, mediante las cuales se deliberaron, votaron y aprobaron un total de 1,648 asuntos; siendo 1,146 correspondientes a sentencias, 110 Recursos de Reconsideración, 155 Acuerdos de tramites de Amparos Directos, 233 Acuerdos de Sala y 4 Incidentes, provenientes de las ponencias A, B y C.



ASUNTOS TRAMITADOS	
Asuntos resueltos	1,648
Sentencias	1,146
Recursos de Reconsideracion	110
Acuerdos de tramites de amparos	155
Acuerdos de Sala	233
Incidentes	4



### Asuntos Resueltos Primera Sala Administrativa



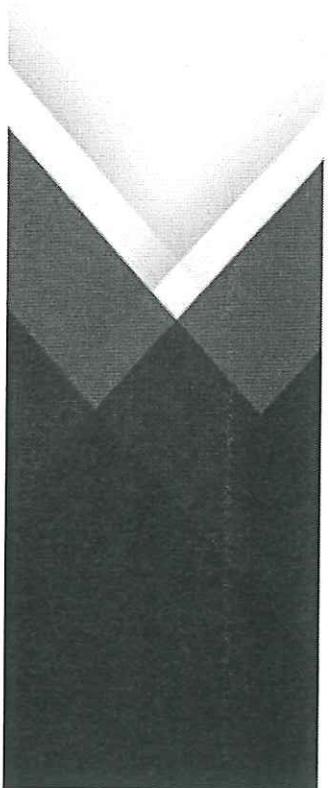
- Asuntos resueltos
- Recursos de Reconsideración
- Sentencias
- Incidentes
- Acuerdos de Sala
- Acuerdos de tramites de amparos

Del total de asuntos sesionados, el 98.79% fueron aprobados por unanimidad de votos y solo el 1.21% de los asuntos, fueron resueltos por mayoría de votos de los integrantes de la Primera Sala Administrativa.

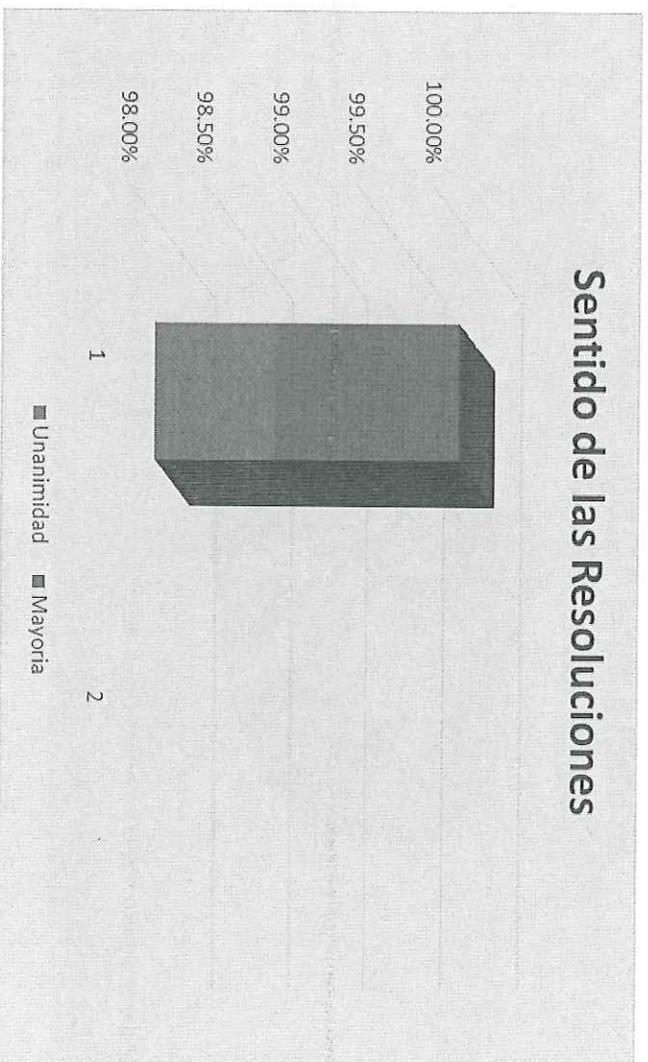
SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES	
Unanimidad	98.79%
Mayoría	1.21%



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT



## Sentido de las Resoluciones





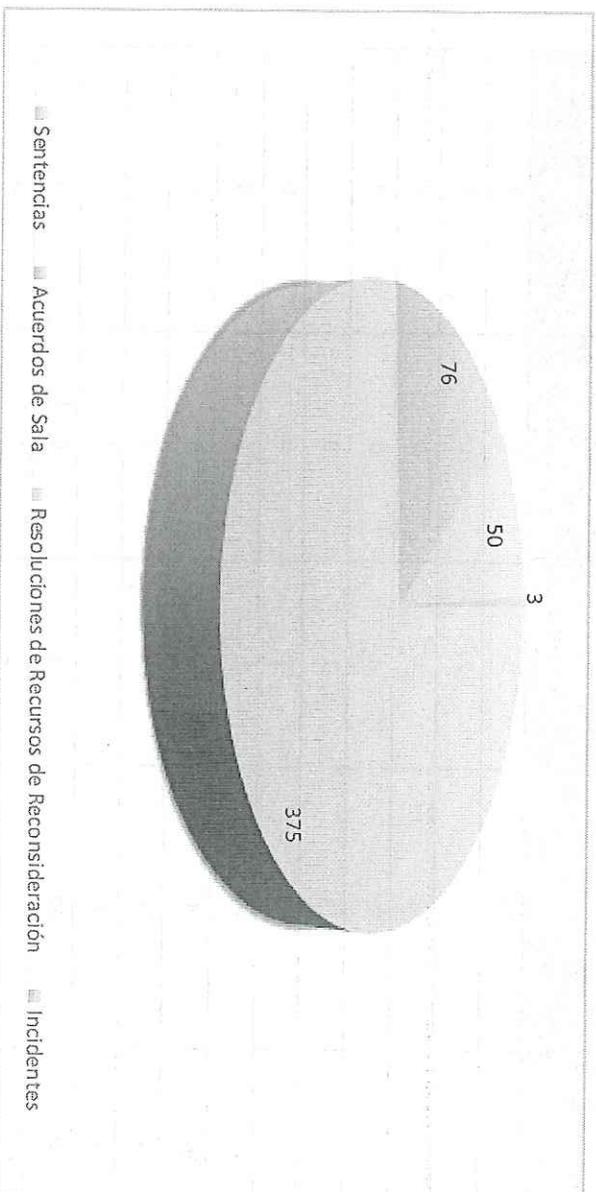
**15.1.1. Actividades desarrolladas por Ponencia de la Primera Sala  
Administrativa**

**15.1.2. PONENCIA "A"**

SESION	Sentencias	Acuerdos de Sala	Resoluciones de Recursos	Resoluciones de Incidentes
I	11	0	0	0
II	10	2	0	0
III	12	1	0	0
IV	18	0	0	0
V	13	7	0	0
VI	15	0	0	0
VII	11	1	2	0
VIII	4	1	1	0
IX	10	0	2	0
X	9	6	1	0
XI	12	4	0	0
XII	21	0	0	0
XIII	5	3	1	0
XIV	12	3	1	0
XV	13	0	3	0
XVI	10	5	1	0
XVII	14	2	0	0
XVIII	7	7	0	2
XIX	14	1	1	0
XX	6	9	0	0
XXI	16	0	0	0
XXII	10	4	4	0
XXIII	13	1	6	0
XXIV	19	0	1	0
XXV	14	1	1	0
XXVI	12	1	2	0
XXVII	9	6	4	0



XXVIII	12	0	5	0
XXIX	11	5	1	0
XXX	13	2	6	0
XXXI	11	0	3	0
XXXII	8	4	4	1
<b>TOTAL</b>	<b>375</b>	<b>76</b>	<b>50</b>	<b>3</b>





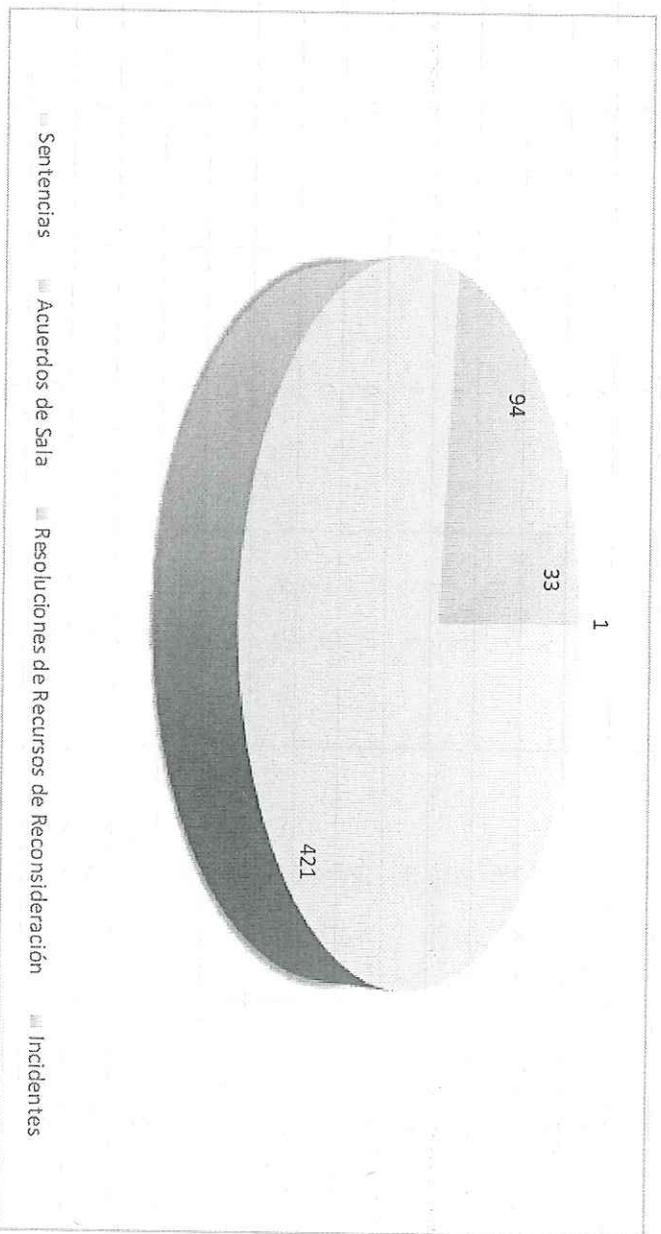
### 15.1.3. PONENCIA B

SESIÓN	Sentencias	Acuerdos de Sala	Resoluciones de Recursos	Resoluciones de Incidentes
I	12	2	0	0
II	12	3	2	0
III	6	1	0	0
IV	19	2	1	0
V	16	1	1	0
VI	16	2	1	0
VII	14	4	3	0
VIII	11	3	0	0
IX	6	4	0	0
X	12	4	1	0
XI	14	2	2	0
XII	18	2	2	0
XIII	14	3	1	0
XIV	12	3	1	0
XV	9	4	3	0
XVI	14	1	1	0
XVII	13	2	1	0
XVIII	15	4	1	1
XIX	22	2	1	0
XX	20	5	1	0
XXI	11	5	1	0
XXII	22	2	0	0
XXIII	17	0	0	0
XXIV	17	0	0	0
XXV	8	0	2	0
XXVI	12	3	0	0
XXVII	10	11	2	0
XXVIII	9	3	0	0
XXIX	13	0	1	0
XXX	11	7	0	0



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

XXXI	11	5	0	0
XXXII	5	4	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>421</b>	<b>94</b>	<b>33</b>	<b>1</b>





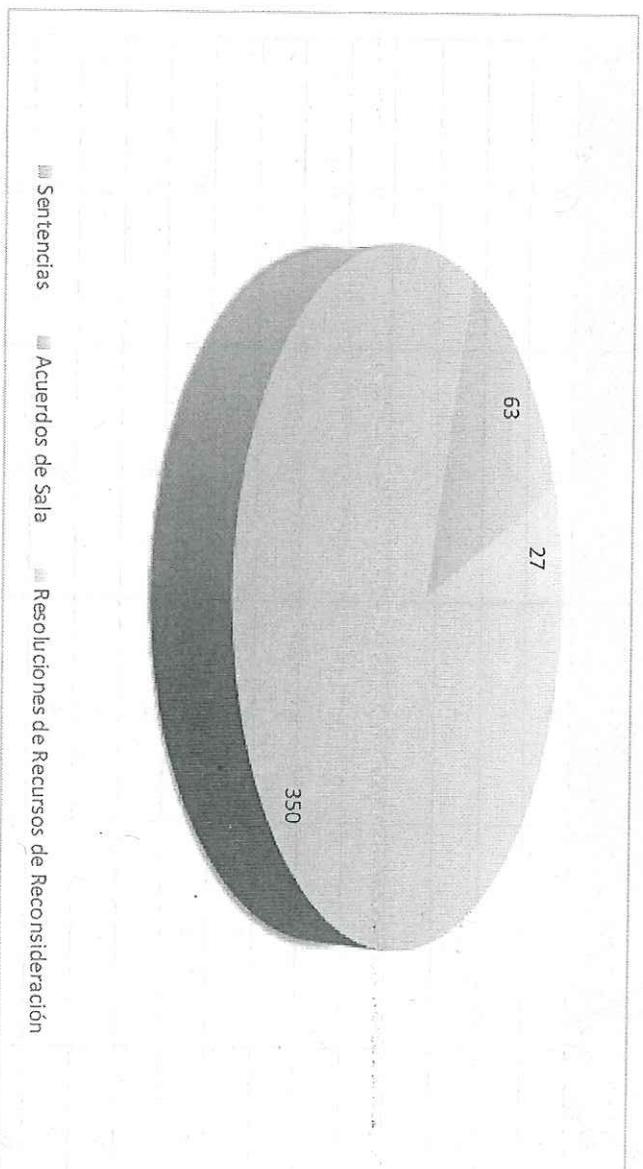
15.1.4.

PONENCIA C

SESION	Sentencias	Acuerdos de Sala	Resoluciones de Recursos	Resoluciones de incidentes y planillas de liquidación de sentencias
I	12	0	0	0
II	12	2	1	0
III	9	1	1	0
IV	15	2	0	0
V	13	2	0	0
VI	11	1	3	0
VII	4	2	2	0
VIII	7	0	0	0
IX	5	1	2	0
X	9	4	3	0
XI	10	2	2	0
XII	22	4	0	0
XIII	16	1	0	0
XIV	14	2	0	0
XV	16	2	1	0
XVI	15	3	1	0
XVII	14	4	0	0
XVIII	13	4	1	0
XIX	5	2	1	0
XX	8	5	0	0
XXI	5	0	2	0
XXII	15	1	0	0
XXIII	12	0	0	0
XXIV	26	0	0	0
XXV	9	0	0	0
XXVI	8	5	0	0
XXVII	8	2	2	0
XXVIII	9	3	0	0
XXIX	7	0	0	0



XXX	11	2	2	0
XXXI	3	3	3	0
XXXII	7	3	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>350</b>	<b>63</b>	<b>27</b>	<b>0</b>





## 15.2. Actividad Jurisdiccional Segunda Sala Administrativa

La Segunda Sala Administrativa, inicio formalmente sus funciones el treinta de agosto del dos mil veintiuno, a partir de su entrada en funciones y hasta el cierre del mes de noviembre del dos mil veintiuno, le han sido turnados un total de 353 Juicios Contenciosos Administrativos, así como 15 Recursos de Reconsideración.

Asimismo, a la fecha la Segunda Sala Administrativa ha realizado un total de 10 Sesiones Ordinarias, dentro de las cuales se han resuelto un total de 153 asuntos, de los cuales 86 corresponden a sentencias definitivas y 67 a sentencias Interlocutorias.

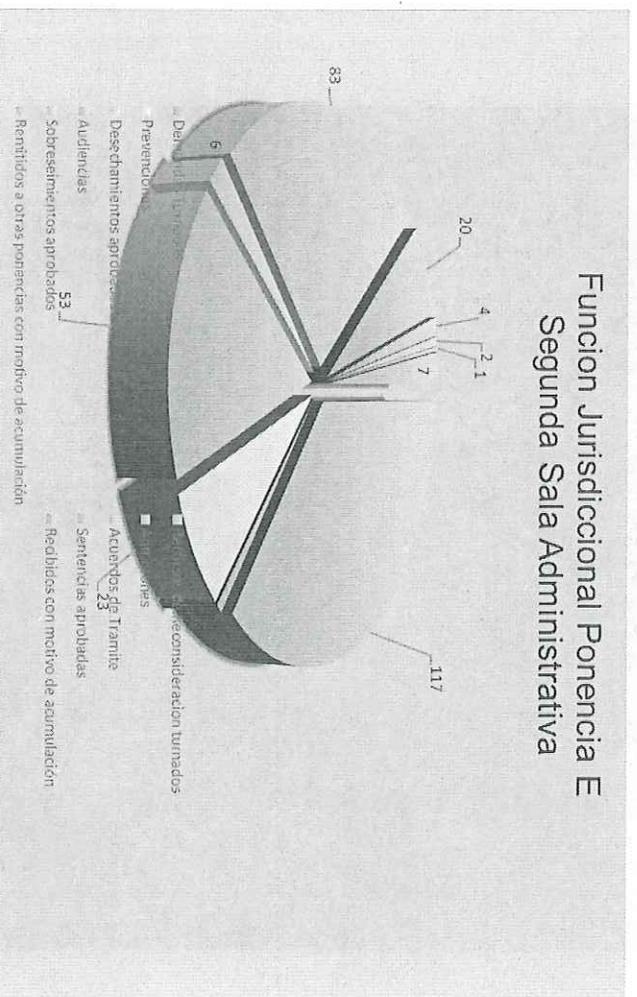




### 15.2.1. Actividad Jurisdiccional de la Segunda Sala Administrativa por Ponencia

#### 15.2.2. PONENCIA E

PONENCIA E	
Funcion Jurisdiccional Ponencia "E"	
Demandas Turnadas	117
Recursos de Reconsideracion turnados	2
Previsiones	23
Admisiones	53
Desechamientos aprobados	6
Acuerdos de Tramite	83
Audiencias	20
Sentencias aprobadas	4
Sobresesimientos aprobados	2
Recibidos con motivo de acumulación	1
Remitidos a otras ponencias con motivo de acumulación	7

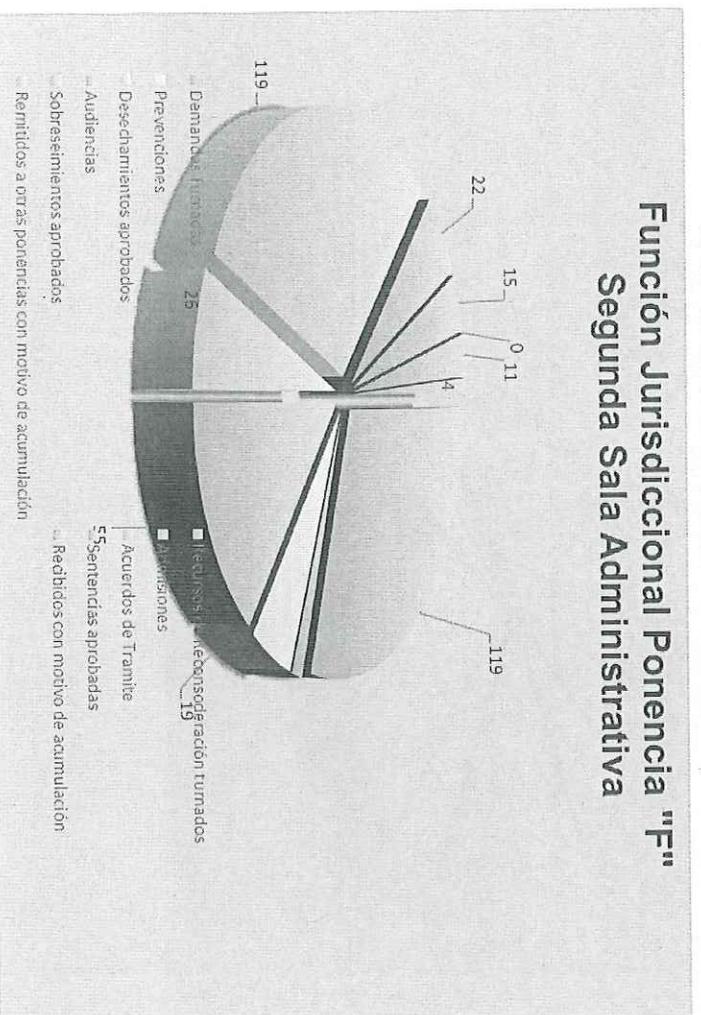




15.2.3.

PONENCIA F

PONENCIA F	
Función Jurisdiccional Ponencia "F"	
Demandas Turnadas	119
Recursos de Reconsideración turnados	5
Prevenções	19
Admisiones	55
Desechamientos aprobados	26
Acuerdos de Tramite	119
Audiencias	22
Sentencias aprobadas	15
Sobreseimientos aprobados	0
Recibidos con motivo de acumulación	11
Remitidos a otras ponencias con motivo de acumulación	4



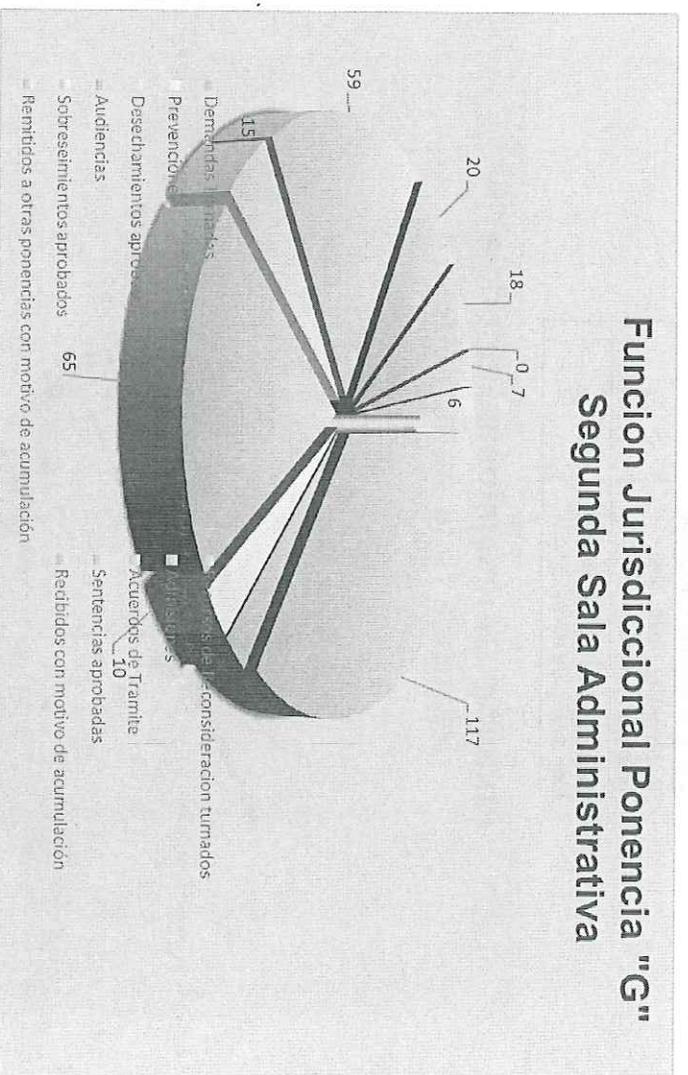


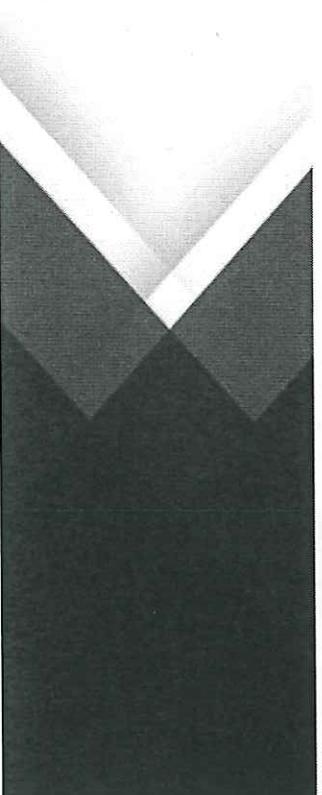
#### 15.2.4.

### PONENCIA G

#### PONENCIA G

Acto procesal Juicios Contenciosos	
Demandas Turnadas	117
Recursos de Reconsideración Turnados	8
Previsiones	10
Admisiones	65
Desechamientos aprobados	15
Acuerdos de Tramite	59
Audiencias	20
Sentencias aprobadas	18
Sobresesimientos aprobados	0
Recibidos con motivo de acumulación	7
Remitidos a otras ponencias con motivo de acumulación	6





## **16. Actividad Jurisdiccional Sala Unitaria Especializada**

El veintiocho de julio del dos mil veinte, se publicó Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia administrativa, la citada reforma contemplo la creación de dos Sala Unitarias Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, modificando con ello, la integración y organización del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

Asimismo, para materializar lo anterior, se realizó la entrega recepción de la Sala Administrativa a las Salas Unitarias Especializadas, entrando en funciones de manera formal, el veinticuatro de enero del dos mil veintituno.

Posteriormente, el veintiocho de abril del dos mil veintituno, surge una nueva reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante la cual se crea una nueva Sala Administrativa y se extingue una de las Salas Unitarias Especializadas.

Derivado de la reforma, Sala Unitaria Especializada que prevalece, siendo está al otra Primera Sala Unitaria Especializada, la asumió la competencia de los asuntos que venía tramitando y substanciado la extinta Segunda Sala Unitaria Especializada, al asumir de manera exclusiva la competencia para conocer los procedimientos de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos y particulares, vinculados con faltas graves, promovidas por la Secretaría de la Contraloría, los Órganos Internos de Control de las dependencias del Ejecutivo, los Municipios, los Órganos Autónomos y la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

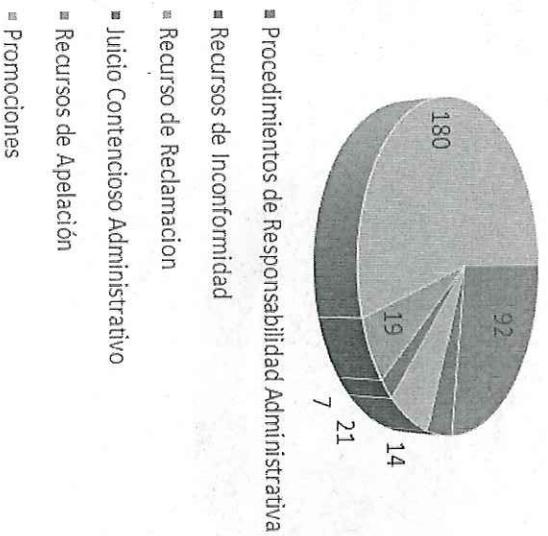


Actualmente la Sala Unitaria Especializada se le han turnado un total de 92 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, 14 Recursos de Inconformidad, 21 Recursos de Reclamación, 7 Juicios Contenciosos Administrativos en contra de resoluciones de recursos de revocación, 180 promociones y 19 Recursos de Apelación, mismos que se ha dado tramite por conducto de la Sala Unitaria Especializada a la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en términos de lo que dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.



Responsabilidad Administrativa	
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	92
Recursos de Inconformidad	14
Recursos de Reclamacion Contenciosos Administrativos	21
Juicios de Apelación	7
Recursos de Apelación	19
Promociones	180

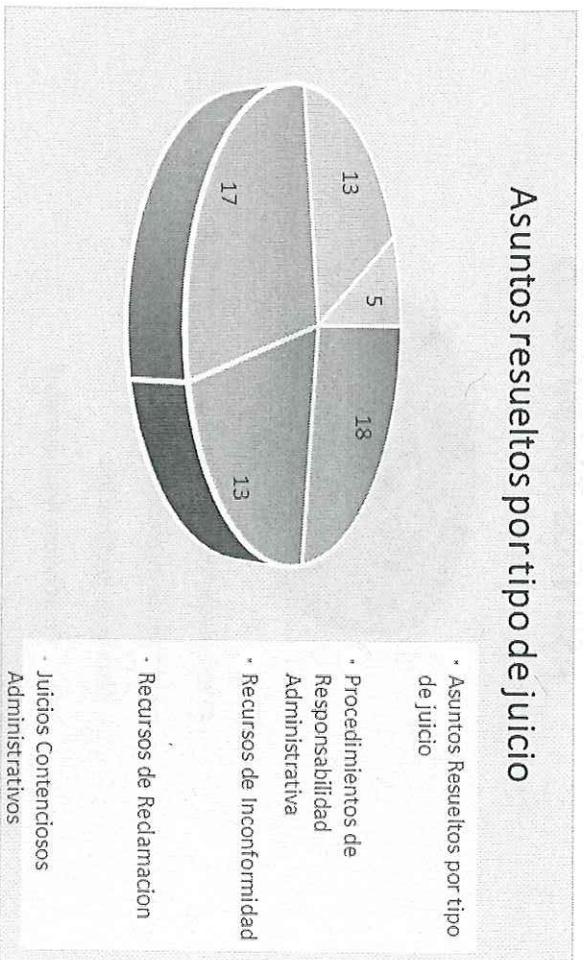
### ASUNTOS TRAMITADOS





En virtud de lo anterior, la Sala Unitaria Especializada como parte de la función jurisdiccional que desarrolla, ha resuelto un total de 18 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, 13 Recursos de Inconformidad, 17 Recursos de Reclamación y 13 Juicios Contenciosos Administrativos.

Asuntos Resueltos por tipo de juicio	
Procedimientos de Responsabilidad Administrativa	18
Recursos de Inconformidad	13
Recursos de Reclamación	17
Juicios Contenciosos Administrativos	13
Recursos de Apelación	5





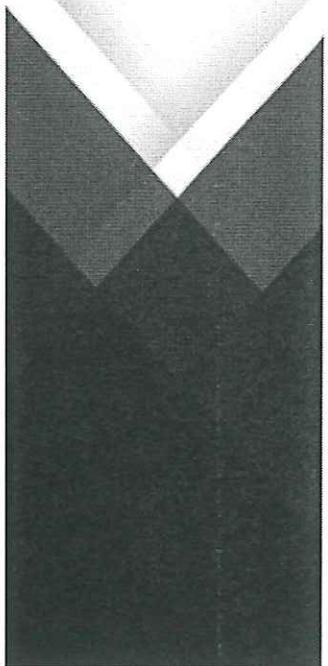
### **17. Tramitación de Amparos Directos e Indirectos.**

El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con una Unidad de Amparos, misma que en términos de la Ley Orgánica establece que es un órgano de apoyo especializado, cuyo objetivo es atender y sustanciar los asuntos en materia de amparo directo e indirecto, en los cuales, sean parte como autoridad responsable, alguna de las Salas, Presidencia, el Pleno o funcionarios públicos de este Tribunal en que en ejercicio de sus funciones resultan ser autoridades responsables.

De esta manera, a través del indicado órgano especializado se da cumplimiento con las diversas obligaciones que se contienen en la Ley de Amparo y en su caso, se establece un vínculo importante entre este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit y los Tribunales Federales, todo ello, en aras de garantizar una correcta impartición de justicia de conformidad con la propia Constitucional Federal.

Expuesto lo anterior, resulta oportuno presentar la información estadística relativa a los amparos tanto directos como indirectos, que fueron atendidos por este Órgano Jurisdiccional a través de la Unidad de Amparos, durante el periodo que comprende del uno enero al treinta de noviembre del dos mil veintituno.

En ese sentido, se han recibido ante este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, 51 demandas de amparo indirecto, y por su parte, se ha dado trámite a 179 demandas de amparo directo, tal como se puede advertir de lo expuesto en la siguiente tabla:



Concentrados	
Amparos Indirectos	51
Amparos Directos	179

Los datos precisados con antelación, se pueden desglosar de conformidad a las autoridades contra quienes se promovieron, tal como se expone a continuación:

	PONENCIA	AMPAROS DIRECTOS	AMPAROS INDIRECTOS
Primera Sala Administrativa	A	45	12
	B	61	13
	C	68	16
Segunda Sala Administrativa	E	0	0
	F	0	0
	G	1	0
Primera Sala Unitaria		3	3
Segunda Sala Unitaria		1	1
Presidenta TJAN		0	4
Otros		0	2
	Total	179	51

Por lo que ve a las resoluciones y su sentido respecto de amparos directos e indirectos, que se han resuelto por los juzgados y tribunales federales en lo que va del año del dos mil veintituno, se pueden destacar, los siguientes datos:



SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES				
	Sobrasee	Ampara	No ampara	Desecha
Amparo Indirecto	32	7	3	0
Amparo Directo	6	5	11	70

Finalmente, la información en torno al sentido de las resoluciones, se puede desglosar de la siguiente manera:

SENTIDO DE RESOLUCIONES INDIRECTOS					
	Sobrasee	Ampara	No ampara	Desecha	
Primera Sala Administrativa	A	9	2	3	0
	B	8	3	0	0
	C	10	1	0	0
Segunda Sala Administrativa	E	0	0	0	0
	F	0	0	0	0
	G	0	0	0	0
Primera Sala Unitaria	1	0	0	0	
Segunda Sala Unitaria	1	0	0	0	
Presidenta TJAN	1	0	0	0	
Otros	2	1	0	0	
DIRECTOS					
	Sobrasee	Ampara	No ampara	Desecha	
Primera Sala Administrativa	A	0	2	5	16
	B	3	1	2	28
	C	3	2	4	25
Segunda Sala Administrativa	E	0	0	0	0
	F	0	0	0	0



G	0	0	0	0
Primera Sala Unitaria	0	0	0	0
Segunda Sala Unitaria	0	0	0	1
Presidenta TJAN	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0

### 18. Excitativas de Justicia

La excitativa de justicia es un instrumento con el que cuenta el justiciable dentro del proceso contencioso administrativo, en términos de lo que dispone la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, a fin de que se requiera al Magistrado instructor del juicio respectivo, para que formule el proyecto de resolución, o en su caso, a los integrantes de una Sala para que pronuncien sentencia, cuando no lo han hecho dentro de los plazos establecidos por los ordenamientos respectivos.

En ese sentido, el Tribunal de justicia Administrativa de Nayarit al cierre del mes de noviembre del ejercicio del dos mil veintituno, ha dado tramite y resuelto a un total de nueve excitativas de justicia, es importante destacar que, en este rubro, el índice de excitativas es menor en comparación con el número de asuntos que atiende este Tribunal, cuenta con una eficaz y eficiente administración de justicia en el trámite de los asuntos, así como en la resolución de los mismos dentro de los plazos establecidos por la Ley.

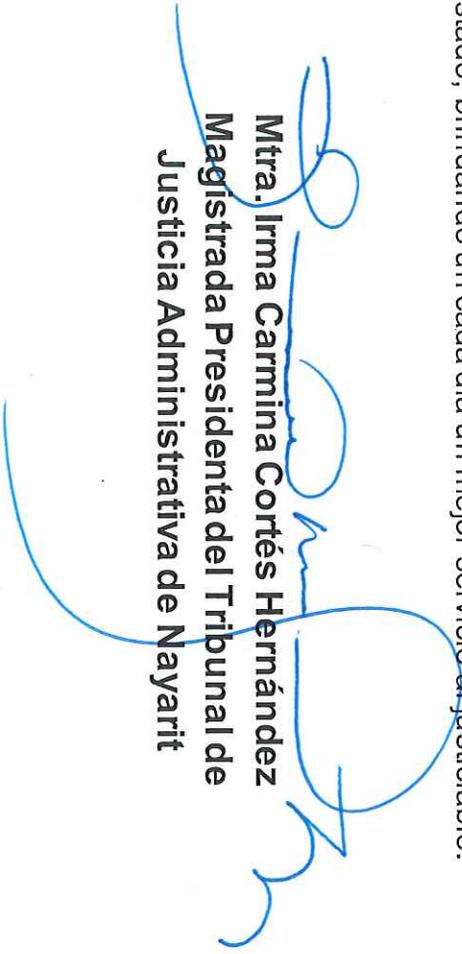
Así mismo, es importante resaltar todas y cada una de la excitativas tramitadas ante este Tribunal de Justicia Administrativa, todas corresponden a la Primera Sala Administrativa, y todas y cada una de ellas no han tenido materia para ordenar a los integrantes de dicha Sala el emitir la resolución correspondiente,



toda vez que al momento de su presentación la materia de la excitativa ya había sido atendida con anterioridad, de ahí que hayan quedado sin materia.

En conclusión, se puede advertir, en el presente informe se encuentran todas y cada una de las acciones realizadas por este Órgano Jurisdiccional, destacando el gran trabajo que han realizado las Magistradas, Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de este Tribunal, extendiendo mi reconocimiento a todos y cada uno de ellos, por su gran compromiso, profesionalismo y gran calidad en el servicio público que han desarrollado, todo en aras de brindar una mejor administración de justicia en beneficio de la sociedad Nayarit. Cumpliendo con ello, el fin para el cual fue creado este Tribunal, que es la administración de justicia pronta y expedita en términos de lo que dispone el artículo 17 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello, que seguiremos trabajando en mejorar la impartición de justicia en nuestro Estado, brindando un cada día un mejor servicio al justiciable.

  
**Mtra. Irma Carmina Cortés Hernández**  
**Magistrada Presidenta del Tribunal de**  
**Justicia Administrativa de Nayarit**

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.



Handwritten text within the decorative flourish, possibly a name or a specific phrase.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a concluding sentence.